



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE OCTUBRE DE 2014	7526
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 2903

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 002

Con fundamento en los Artículos 76 de la constitución Política del Estado de Tabasco, en su Artículo 21, 24 Fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y en los Artículos 24 y 26 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vales de despensa de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56910001-002-14	\$1,300.00	29/10/2014 12:00 horas	30/10/2014 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	04/11/2014 10:00 horas	06/10/2014 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200074	PLAYERA TIPO POLO Y SHORT DEPORTIVO	7420	CONJUNTO
2	C750200074	TENIS DEPORTIVO	7420	PAR
3	C750200074	CALCETAS DEPORTIVAS	7420	PAR

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página: www.secotab.gob.mx y su pago deberá efectuarse en efectivo en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, S/N Col. Casa Blanca C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, Previo oficio expedido por la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el departamento de Licitaciones, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en Av. 16 de Septiembre esq. Periférico s/n Col. Primero de Mayo Villahermosa, Tabasco.
- A través de la Institución bancaria será de \$1,000.00 pesos (un mil pesos 00/100 M.N) en Banamex S.A. al número de Cuenta 08208158288, No. de Sucursal 0820, Nombre de la Sucursal Centro Financiero Tabasco 2000, beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Octubre del 2014 a las 10:00 horas en: Sala de junta de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Av. 16 de Septiembre Esq. Periférico Numero s/n, Colonia 1ro. de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 04 de Noviembre del 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de junta de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. 16 de Septiembre Esq. Periférico Numero s/n, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 06 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas, en: en la sala de junta de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, Av 16 de Septiembre Esq. Periférico Numero s/n, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano
- No se otorgará anticipo
- Lugar de entrega: De acuerdo a las Bases.
- Plazo de entrega: De acuerdo a las Bases.
- El pago se realizará. De acuerdo a las Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota: No se venderán bases por Compravé.

CENTRO, TABASCO A 22 DE OCTUBRE DE 2014
ING. FAUSTO GONZALO CERVANTES ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No. - 2893

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 003

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Párrafo I, 26 Y 27, y el Artículo 47 Fracc. I, del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ADQUISICIÓN DE: VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
56079002-003-14	\$ 1,500.00	28/10/2014	30/10/2014 09:30 horas	No habrá visita a instalaciones	04/11/2014 09:30 horas	07/11/2014 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Automóvil Tipo Sedan	10	Vehículo
2	000000000	Automóvil Tipo Camioneta de Doble Cabina	03	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: El Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en Prol. 27 de Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, Teléfono: 01 993 3184310 y 11 Ext. 0 y 201, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: Efectivo Moneda Nacional y deberá efectuarse en el Departamento de Caja y Tesorería del Instituto de Vivienda de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Octubre del 2014 a las 09:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco; En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 04 de Noviembre del 2014 a las 09:30 horas, Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco; En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 07 de Noviembre del 2014 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco; En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados libre a bordo, en la siguiente dirección: Prolongación de la Avenida 27 de Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de la fecha de fallo.
- El pago se realizará: Será a crédito hasta ocho días hábiles en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), posteriores a la presentación de la factura respectiva, en la Dirección Administrativa del INVITAB.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 32, del catálogo referencial, y que su domicilio fiscal se encuentre en el Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO, 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

L.C.P. LUCIA ZACARIAS PÉREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

No. - 2904

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 046

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la adquisición de Vehículos y equipo terrestre, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

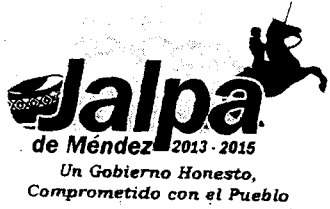
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58097001-046-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	29/10/2014	5/11/2014 09:30 horas	12/11/2014 09:30 horas	14/11/2014 09:30 horas

Lotes	Clave CAEMIS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	VEHICULO CON REDILLA REFORZADA (Anexo A1)	1	Unidad
2	00000000	VEHICULO SEDAN 4 PUERTAS(Anexo A1)	2	Unidad
3	00000000	CAMIONETA CERRADA (Anexo A2)	1	Unidad
4	00000000	CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA REGULAR (Anexo A3)	1	Unidad
5	00000000	VEHICULO SEDAN 4 PUERTAS MOTOR DE 1.4 A 1.6 LT (Anexo A4)	4	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días miércoles a martes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Noviembre del 2014 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Noviembre del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de Noviembre del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

LIC. AMET RUIZ TROCONS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
ESTATAL



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

REPORTE DEL TERCER TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III

TIPO DE GASTO	PROGRA- MA	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	FECHA DE INICIO- TERMINO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO CLASIFICA- DOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO
										PRESU- PUESTADO	MODIFICADO	EJERCIDO		
	PUES- TARIO	PROY.	PROGRAMA NORMAL											
GASTO CORRIENTE	P001	K0008	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (F III RAMO 33)		CD. JALPA DE MÉNDEZ	01/01/2014 31/12/2014	ADMON	7991	19,076,153.00	2,052,317.17	-	2,052,317.17	0	0
GASTO CORRIENTE	P001	P0029	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (F III REMANENTE 2013)		CD. JALPA DE MÉNDEZ	01/01/2014 31/12/2014	ADMON	7991	0	230.35	-	230.35	0	0
GASTO CORRIENTE	P001	P0043	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (F III 2014 INTERESES MENSUALES)		CD. JALPA DE MÉNDEZ	01/01/2014 31/12/2014	ADMON	7991	0	106,826.68	-	106,826.68	0	0
GASTO CORRIENTE	P001	P0010	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORD. DEL RAMO 33	1 lote	CD. JALPA DE MÉNDEZ	01/01/2014 31/12/2014	ADMON	1131	75,852.00	75,852.00	61,056.70	14,795.30		
								1321	56,066.65	56,066.65	-	56,066.65		
								1322	1,852.50	1,852.50	1,216.80	635.70		
								1325	6,000.00	6,000.00	-	6,000.00		
								1326	3,800.00	3,800.00	-	3,800.00		
								1341	305,004.59	305,004.59	193,834.88	111,169.71		
								1411	10,574.75	10,574.75	7,937.34	2,637.41		
								1595	1,500.00	1,500.00	-	1,500.00		
								1711	119,933.51	213,245.83	155,539.70	57,706.13		
								1719	9,400.00	9,400.00	7,049.76	2,350.24		
								TOTAL PROY.	589,984.00	683,296.32	426,635.18	266,661.14	0.62	0.62
GASTO CORRIENTE	P002	P0054	CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE FOMENTARÁ LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES (CURSO LEY DE OBRAS PÚBLICAS, BITÁCORA ELECTRÓNICA, RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, OTROS)	1 CAPACITACIÓN	CD. JALPA DE MÉNDEZ	01/09/2014 31/12/2014	ADMON	3341		180,000.00	-	180,000.00	0	0
GASTO CORRIENTE	P002	P0055	ADQUISICIÓN DE 2 SILLAS DE PIEL NEGRA CON RESPALDO ALTO Y SOPORTE LUMBAR CON DESCANSARRAZOS ALTO 107 CM ANCHO 70 CM PROFUNDO 65 CM PAD ARCADE PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	2 PIEZAS	CD. JALPA DE MÉNDEZ	01/09/2014 31/12/2014	ADMON	2991		4,000.05	-	4,000.05	0	0

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

REPORTE DEL TERCER TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III

TIPO DE GASTO	PROGNA MA PRESU	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	FECHA DE		OBJETO	APROBADO	M O N T O		% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO		
						INICIO	TÉRMINO			MODALIDAD DE	CLASIFICA-DOR			PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO
GASTO DE CAPITAL	K012	K0031	ADQUISICIÓN DE 3 ESCRITORIOS MESA DE TRABAJO CON CUBIERTA RECTANGULAR EN MELAMINA DE 25 MM 2 PATAS METALICAS TIPO "L" CABLEABLES GRIS RECATO DE MELAMINA DE 16 MM. COLOR DE CUBIERTA 1.60 X 0.58 X 0.75 PARA COMPUTADORA PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL	3 PIEZAS	CD. JALPA DE MENDEZ	01/09/2014	31/12/2014	ADMON	5111	-	14,999.98	-	14,999.98	0	0
GASTO DE CAPITAL	K012	K0029	ADQUISICIÓN DE 1 ARCHIVERO CON 4 GAVETAS OFICIO COLOR ALMENDRA ACERO INOXIDABLE CON CHAPA ALTO 132.80 CM ANCHO 45.72 CM PROFUNDO 63.50 PAD ABCDE PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL	1 PIEZA	CD. JALPA DE MENDEZ	01/09/2014	31/12/2014	ADMON	5111	-	4,999.98	-	4,999.98	0	0
GASTO DE CAPITAL	K012	K0030	ADQUISICIÓN DE 1 ESCRITORIO METÁLICO CON GAVETA 1.20 X 0.75 M ARENA 2 CAJONES, 1 PAPELERA, 1 ARCHIVADOR DERECHO PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	1 PIEZA	CD. JALPA DE MENDEZ	01/09/2014	31/12/2014	ADMON	5111	-	4,499.99	-	4,499.99	0	0
GASTO DE CAPITAL	K012	K0032	ADQUISICIÓN DE 1 IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	1 PIEZA	CD. JALPA DE MENDEZ	01/09/2014	31/12/2014	ADMON	5151	-	5,999.98	-	5,999.98	0	0
GASTO DE CAPITAL	K012	K0033	ADQUISICIÓN DE 1 IMPRESORA COLOR PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	1 PIEZA	CD. JALPA DE MENDEZ	01/09/2014	31/12/2014	ADMON	5151	-	5,000.00	-	5,000.00	0	0
GASTO DE CAPITAL	K012	K0034	ADQUISICIÓN DE 9 EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO CPU 19.5" LED INTEGRADO PROCESADOR I3 RAM 4 GB DISCO DURO 500 GB ODD: DVD RW PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	9 PIEZAS	CD. JALPA DE MENDEZ	01/09/2014	31/12/2014	ADMON	5151	-	126,000.05	-	126,000.05	0	0
GASTO DE CAPITAL	K012	K0035	ADQUISICIÓN DE SCANNER PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	1 PIEZA	CD. JALPA DE MENDEZ	01/09/2014	31/12/2014	ADMON	5151	-	12,000.01	-	12,000.01	0	0
GASTO DE CAPITAL	K012	K0035	ADQUISICIÓN DE 7 EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO CPU 19.5" LED INTEGRADO PROCESADOR I3 RAM 4 GB DISCO DURO 500 GB ODD: DVD RW PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MPAL.	7 PIEZAS	CD. JALPA DE MENDEZ	01/09/2014	31/12/2014	ADMON	5151	-	97,999.96	-	97,999.96	0	0

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

REPORTE DEL TERCER TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III

TIPO DE GASTO	PROGRA-		DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	FECHA DE INICIO-TÉRMINO	MODALIDAD DE	OBJETO CLASIFICA-DOR	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FÍSICO
	MA PRESU	NUM. DE								PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER		
GASTO DE CAPITAL	K001	K0116	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	12 POSTES	BENITO JUÁREZ 2DA. SECCIÓN	programada 25/04/2014 al 23/08/2014 real inicio: 1/07/2014	CONTRATO	6233	-	672,476.64	555,347.75	117,128.89	0.83	100.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0115	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (SECTOR DEL CENTRO)	16 POSTES	SANTA LUCÍA	programada 25/04/2014 al 23/08/2014 real inicio: 7/07/2014	CONTRATO	6233	-	895,912.65	620,681.70	275,230.95	0.69	100.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0113	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	16 POSTES	EL NOVILLERO	programada 25/04/2014 al 23/08/2014 real inicio: 1/07/2014	CONTRATO	6233	-	751,201.63	678,552.00	72,649.63	0.90	100.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0114	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION SECTOR DEL PANTEON	17 POSTES	SAN HIPÓLITO	programada 25/04/2014 al 23/08/2014 real inicio: 1/07/2014	CONTRATO	6233	-	666,681.38	646,557.63	20,123.75	0.97	100.00
GASTO DE CAPITAL	K005	K0139	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CON LA TUBERIA DE PVC HIDRAULICA RD-28 DE 3" DE DIAMETRO (COL. EL MANGO)	796 M.L.	AYAPA	programada 23/06/2014 al 01/09/2014 real inicio: 22/07/2014	CONTRATO	6231	-	179,010.65	178,360.92	2,649.73	0.99	100.00
GASTO DE CAPITAL	K005	K0118	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-28 DE 4" DE DIAMETRO	1840 M.L.	SAN HIPOLITO	programada 23/06/2014 al 01/09/2014 real inicio: 7/08/2014	CONTRATO	6231	-	356,275.34	335,452.77	20,822.57	0.94	100.00



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

REPORTE DEL TERCER TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III

TIPO DE GASTO	PROGRA-		DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	FECHA DE		OBJETO	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINAN.	% DE AVANCE FISICO
	MA PRESU	NUM. DE				INICIO-TÉRMINO	MODALIDAD DE			CLASIFICA-DOR	PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO		
GASTO DE CAPITAL	K007	K0142	ELEVACION DE RASANTE Y REVESTIMIENTO DE CAMINO CON MATERIAL PETREO DE 1 1/2" A FINOS, TRAMO LA GUADALUPE-POBLADO AYAPA	854 M.L.	AYAPA	programada 18/06/2014 al 4/08/2014 real inicio: 18/07/2014 real terminación: 30/08/2004	CONTRATO	6251		700,140.21	700,140.21	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K007	K0131	MAQUILA DE AC 20 INCLUYE FLETE	83.70 TON	AYAPA	06/06/2014 al 30/08/2014	CONTRATO	6292	CAN CE		LA DO		0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K007	K0141	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CAMINO, TRAMO LINDA VISTA-POBLADO AYAPA	822.60 M.L.	AYAPA	programada 18/06/2014 al 19/09/2014 real inicio: 7/07/2014 real terminación: 30/09/2014	CONTRATO	6251		1,830,813.51	1,830,813.51	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K006	K0143	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (75.00 M.L.), Y EN CALLE LA PRIMARIA (72.50 M.L.)	147.50 M.L.	IQUINUAPA	programada 10/06/2014 al 15/10/2014 real inicio: 4/07/2014 real terminación: 30/09/2014	CONTRATO	6232		1,088,534.25	1,088,534.25	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K006	K0186	SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DESFOGUE DE CARCAMO DE AGUAS NEGRAS DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO COMUNITARIO	350 M.L.	IQUINUAPA	20/10/2014 al 18/12/2014	CONTRATO	6232		1,204,479.33		1,204,479.33	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0171	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA ENTRADA "LOS IZQUIERDO"	5 POSTES	IQUINUAPA	03/11/2014 al 2/12/2014	CONTRATO	6233		284,364.59		284,364.59	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0172	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA ENTRADA "LOS ALCUDIAS"	4 POSTES	IQUINUAPA	03/11/2014 al 2/12/2014	CONTRATO	6233		288,010.75		288,010.75	0.00	0.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

REPORTE DEL TERCER TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III

DESCRIPCION	META	LOCALIDAD	FECHA DE INICIO-TÉRMINO	MODALIDAD DE	OBJETO CLASIFICADOR	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINAN.	% DE AVANCE FISICO
							PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER		
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO	1*	JALPA DE MENDEZ	26/10/2014 al 18/12/2014	CONTRATO	6233	-	787,616.25	-	787,616.25	0.00	0.00
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO	2*	JALPA DE MENDEZ	20/10/2014 al 18/12/2014	CONTRATO	6233	-	1,329,249.71	-	1,329,249.71	0.00	0.00
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO	3*	JALPA DE MENDEZ	27/10/2014 al 25/12/2014	CONTRATO	6233	-	232,355.78	-	232,355.78	0.00	0.00
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO	4*	JALPA DE MENDEZ	27/10/2014 al 25/12/2014	CONTRATO	6233	-	154,900.02	-	154,900.02	0.00	0.00
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO	5*	JALPA DE MENDEZ	27/10/2014 al 17/12/2014	CONTRATO	6233	-	98,638.52	-	98,638.52	0.00	0.00
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO	6*	JALPA DE MENDEZ	20/10/2014 al 17/12/2014	CONTRATO	6233	-	756,476.66	-	756,476.66	0.00	0.00
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO	7*	JALPA DE MENDEZ	20/10/2014 al 17/12/2014	CONTRATO	6233	-	307,180.37	-	307,180.37	0.00	0.00
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO	8*	JALPA DE MENDEZ	20/10/2014 al 17/12/2014	CONTRATO	6233	-	563,439.17	-	563,439.17	0.00	0.00
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO	9*	JALPA DE MENDEZ	20/10/2014 al 17/12/2014	CONTRATO	6241	-	867,251.40	-	867,251.40	0.00	0.00



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

REPORTE DEL TERCER TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III

TIPO DE GASTO	PROGRA-		DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	FECHA DE		MODALIDAD	OBJETO CLASIFICA-	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO
	MA	NUM.				INICIO	TÉRMINO				DE	DOR	PRESUPUESTADO MODIFICADO		
GASTO DE CAPITAL	K005	K0185	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO RD-28 DE 3" DE DIÁMETRO EN LA COLONIA LA GUADALUPE	654 M.L.	AYAPA	27/10/2014 al 15/11/2014	CONTRATO	6231			94,048.42	-	94,048.42	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K009	K0173	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN J.N. FILIDA SANDOVAL VALENZUELA	1 AULA	AYAPA	01/11/2014 al 15/12/2014	CONTRATO	6224			345,415.20	-	345,415.20	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0183	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION ENTRADA DE LA ESCUELA PRIMARIA	11 POSTES	EJIDO AYAPA	20/10/2014 al 3/12/2014	CONTRATO	6233			708,229.75	-	708,229.75	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0157	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	13 POSTES	LA ENSENADA	20/10/2014 al 18/12/2014	CONTRATO	6233			782,922.29	-	782,922.29	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K006	K0174	LINEA DE DRENAJE PLUVIAL EN CAMINO TRAMO: EL PANTEÓN Y LA CERÁMICA	2 PASES	SAN HIPOLITO	01/11/2014 al 20/11/2014	CONTRATO	6232			98,266.29	-	98,266.29	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0150	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION TRAMO: CARMEN-ENSENADA	6 POSTES	AYAPA	11/08/2014 al 9/09/2014	CONTRATO	6233			368,723.91	-	368,723.91	0.00	5.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0151	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION TRAMO: "LOS VELAZQUEZ-JIMENEZ"	4 POSTES	AYAPA	11/08/2014 al 9/09/2014	CONTRATO	6233			249,473.09	-	249,473.09	0.00	5.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0153	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN "TRAMO PRINCIPAL"	48 POSTES	EL PÚLPITO	01/10/2014 al 14/11/2014	CONTRATO	6233			2,015,584.73	-	2,015,584.73	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0156	AMPLIACION A LA RED DE BAJA TENSION EN LA COL. SAN ANTONIO	1 TRANSF.	IQUINUAPA	01/10/2014 al 10/10/2014	CONTRATO	6233			99,641.52	-	99,641.52	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0154	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN ENTRADA "LOS LANDERO"	6 POSTES	BENITO JUÁREZ 2DA. SECCIÓN	01/10/2014 al 14/11/2014	CONTRATO	6233			326,349.24	-	326,349.24	0.00	0.00



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
REPORTE DEL TERCER TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III

TIPO DE GASTO	PROGRA-MA PRESU	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	FECHA DE		OBJETO MODALIDAD DE	CLASIFICA-DOR	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO	
						INICIO-TÉRMINO	APROBADO			PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER			
GASTO DE CAPITAL	K001	K0155	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION TRAMO: ENTRADA LOS CARLONES Y ENTRADA DEL CAMPO	7 POSTES	SANTA LUCÍA	01/10/2014 al 14/11/2014		CONTRATO	6233	-	481,767.26	-	481,767.26	0.00	0.00
TOTAL PROGRAMA NORMAL										19,666,137.00	22,883,601.03	7,069,076.92	16,824,626.11		
REMANENTES 2013															
GASTO DE CAPITAL	K001	K0107	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO (FII REM)	155.31 PZA	DIVERSAS COMUNIDAD ES JALPA DE MENDEZ	15/04/2014 al 30/04/2014		ADMON.	2461	-	111,996.24	-	111,996.24	100	100
TOTAL REMANENTES										-	111,996.24	111,996.24			

TECHO FINANCIERO APROBADO FIII 2014 22,776,644.00
 SEGÚN OFICIO spf/sudch/261/2014 de la Secretaría de Planeación y Finanzas de fecha 20 de febrero de 2014

TOTAL FINAL: 19,666,137.00 22,996,697.27 7,171,072.16 16,824,626.11

Formuló

PROF. JOSÉ JUAN DE LA CRUZ VIVAS
 COORDINADOR DEL RAMO 33
 2013 2015
RAMO 33

Autorizó

L. C. P. JESUS LEONZO MORALES
 DIRECTOR DE PROGRAMACION
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MPAL

Vo. Bo.

2013 2015
 CONTRALOR MUNICIPAL
 JOSE ANTONIO MADRIGAL
 CONTRALOR MUNICIPAL



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE DEL TERCER TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO IV

TIPO DE GASTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	FECHA DE INICIO-TÉRMINO	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO	POR EJERCER	% DE AVANCE FINANCIERO	% DE AVANCE FISICO
PROGRAMA NORMAL													
GASTO CORRIENTE	P001	P0042		Transferencias y subsidios (Fondo IV)	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2014 31/12/2014	7991			-		0.00	0
GASTO CORRIENTE	P001	P044		(FIV 2014 Intereses Mensuales)	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2014 31/12/2014	7991		13,343.27	-	13,343.27	0.00	0
GASTO CORRIENTE	E001	E002	1 lote	Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad pública	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2014 31/12/2014	1131	9,205,247.00	9,205,247.00	8,452,386.61	752,860.39		
							1222	72,499.88	-	-	-		
							1313	759,218.30	759,218.30	656,726.86	102,491.44		
							1314	246,120.00	69,680.00	69,680.00	-		
							1321	6,926,098.54	6,926,098.54	-	6,926,098.54		
							1322	421,699.77	421,699.77	215,272.52	206,427.25		
							1325	364,500.00	364,500.00	-	364,500.00		
							1326	230,850.00	230,850.00	-	230,850.00		
							1327	337,400.00	1,309,400.00	398,150.00	911,250.00		
							1341	3,772,748.71	3,826,838.71	2,585,639.14	1,241,199.57		
							1342	4,038,591.97	3,638,591.97	3,033,362.46	605,229.51		
							1411	1,342,880.22	1,342,880.22	1,099,039.70	243,840.52		
							1522	1,422,500.00	1,422,500.00	1,088,255.00	334,245.00		
							1541	4,599,345.14	4,127,345.14	3,495,408.22	631,935.92		
							1542	243,000.00	243,000.00	241,000.00	2,000.00		
							1540	727,926.98	727,926.98	539,771.72	188,155.26		
							1592	1,483,890.82	1,483,890.82	1,148,705.00	335,185.82		
							1595	1,456,287.15	883,546.67	-	883,546.67		
							1711	150,000.00	816,240.36	731,445.77	84,794.59		
							1712	649,185.35	649,185.35	497,054.59	152,130.76		
							1719	574,400.00	575,750.00	575,750.00	-		
							1822	7,129.16	7,129.16	-	7,129.16		
							2111	11,872.60	10,184.80	10,184.80	-		
							2112	20,280.68	11,002.07	10,402.07	600.00		
							2113	4,765.28	2,939.44	2,939.44	-		
							2114	780.00	-	-	-		
							2121	7,249.89	24,067.68	24,067.68	-		
							2161	6,585.60	6,538.92	6,538.92	-		
							2211	23,541.36	21,450.00	21,450.00	-		
							2461	5,511.69	603.20	-	603.20		
							2531	1,311.96	-	-	-		
							2611	517,077.22	963,999.14	933,999.14	30,000.00		
							2612	38,464.09	42,260.95	35,005.76	7,255.19		
							2711	1,680,373.56	1,775,192.24	1,775,192.24	-		
							2721	17,191.32	-	-	-		
							2911	13,835.20	-	-	-		
							2921	9,860.15	-	-	-		
							2961	51,002.12	252,260.31	222,046.75	30,213.56		
							2971	19,020.40	-	-	-		
							3141	-	28,499.82	27,182.28	1,317.54		
							3351	137,460.00	24,788.62	-	24,788.62		
							3363	9,244.40	8,352.89	6,519.20	1,833.69		



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE DEL TERCER TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO IV

TIPO DE GASTO	PROGRAMA PRESUPUES TARIO	NUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	FECHA DE INICIO- TÉRMINO	OBJETO CLASIFI- CADOR DEL GASTO	APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO	POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO	
								3451	239,285.77	329,390.50	329,390.50	-	-	
								3471	13,333.50	6.00	-	6.00	-	
								3531	700.00	-	-	-	-	
								3533	24,329.76	-	-	-	-	
								3551	1,247.82	6,113.20	6,113.20	-	-	
								3711	38,910.50	50,975.71	50,975.71	-	-	
								3721	2,390.00	-	-	-	-	
								3751	30,655.50	27,116.52	27,116.52	-	-	
								3821	38,240.64	38,000.00	38,000.00	-	-	
								3831	4,200.00	-	-	-	-	
								3922	-	4,797.00	2,871.00	1,926.00	-	
									42,000,000.00	42,660,068.00	28,357,643.80	14,302,414.20	0.66	0.66
GASTO CORRIENTE	E002	E0013	1 acción	Gasto de Operación (combustible para visitas y supervision del ramo 33)	Cd. Jalpa de Méndez	01/04/2014 31/12/2014	2611	45,000.00	45,000.00	25,000.31	19,999.69	0.56	0.56	
								42,000,000.00	42,718,401.27	28,382,644.11	14,336,767.16			
FONDO IV REMANENTE														
GASTO CORRIENTE	P001	P0014		Transferencias y subsidios (Fondo IV Remanente 2012)	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2014 31/12/2014	7991	2,700.70	2,700.70	-	2,700.70	0.00	0	
GASTO CORRIENTE	P001	P0013		Transferencias y subsidios (Fondo IV Remanente 2013)	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2014 31/12/2014	7991	20,745.18	20,745.18	-	20,745.18	0.00	0	
								23,446.88	-	-	23,446.88			

42,705,068.00
 42,000,000.00
 42,741,847.15
 28,382,644.11
 14,369,203.04

FORMULARIO APROBADO FIV 2014
 SEGUN OFICIO NÚMERO 278/2014 de la Secretaría de Planeación y Finanzas
 de fecha 20 de Septiembre de 2014

2013

PROFR. JOSÉ JUAN DE LA CRUZ VIVAS
 RAMOS
 DIRECTOR DEL RAMO 33

Autorizó

C.P. JESÚS ALBAZO MORALES
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MPAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Vo.Bo.

C.P. JOSÉ FRANCISCO MADRIGAL
 CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORIA

No.- 2901

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número 424/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por el ciudadano LAZARO RAMON MADRIGAL PERALTA O LAZARO MADRIGAL PERALTA, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LAZARO RAMON MADRIGAL PERALTA O LAZARO MADRIGAL PERALTA**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un convenio de compraventa de una fracción de terreno rustico que celebraron los ciudadanos **LAZARO RAMON MADRIGAL PERALTA O LAZARO MADRIGAL PERALTA** y el señor **PILAR RODRIGUEZ BLE**, un certificado de búsqueda de propiedad en original, expedido por la registradora pública, licenciada **DORA MARIA BENTEZ ANTONIO**, de fecha catorce de mayo del 2014, original de solicitud de búsqueda de predio dirigida al Coordinador del Departamento de Catastro Municipal de fecha veintidós de febrero del dos mil trece, suscrita por **LAZARO RAMON MADRIGAL PERALTA**, oficio numero **SC/DF/209/2014**, expedido por el Sub Director de Catastro Municipal C.P. **JORGE LOPEZ INTERIANO**, de fecha treinta de abril del dos mil catorce, Original del acta de Defunción Numero 00030 con fecha de registro 18/01/2013, a nombre de **PILAR RODRIGUEZ BLE**, expedida por el licenciado **ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR**, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en la **Ranchería Anta** del municipio de **Cunduacan, Tabasco**; con una superficie total de **4, 621.05 metros**, (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN METROS Y CINCO CENTIMETROS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: dos medidas **60.00 Y 20.00 metros** con carretera **Huimango Segunda Sección**; Al Sur: Dos medidas **45.90 y 21.10 metros** con **Lázaro Ramón Madrigal Peralta**; Al este: con dos medidas **37.90 y 28.10 metros** con **Pilar Rodríguez Ble**; Al Oeste **65.70 metros** con el **Rio Cunduacan**.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos **870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331** y demás relativos del Código Civil en vigor, **1, 2, 457 fracción VI y 755** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo **1318** del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de **Jaipa de Méndez Tabasco**, así como al colindante **RAMON HERNANDEZ CAMPOS**, con domicilio en la **Ranchería Anta** del municipio de **Cunduacan, Tabasco**; Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del **Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio**, se encuentra, fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos **143 y 144** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto a la Jueza de Paz del Municipio de **Jaipa de Méndez Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa. Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la **Ranchería Anta** del municipio de **Cunduacan, Tabasco**; con una superficie total de **4, 621.05 metros**, (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN METROS Y CINCO CENTIMETROS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: Dos medidas **60.00 y 20.00 metros** con Carretera **Huimango Segunda Sección**; Al Sur: Dos medidas **45.90 y 21.10 metros** con **Lázaro Ramón Madrigal Peralta**; Al este: con dos medidas **37.90 y 28.10 metros** con **Pilar Rodríguez Ble**; Al Oeste **65.70 metros** con el **Rio Cunduacan**, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEPTIMO.- Por otra parte, gírese atento oficio al Ciudadano Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano y construcción ubicado en la **Ranchería Anta** del municipio de **Cunduacan, Tabasco**; con una superficie total de **4, 621.05 metros**, (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN METROS Y CINCO CENTIMETROS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: dos medidas **60.00 Y 20.00 metros** con carretera **Huimango Segunda Sección**; Al Sur: Dos medidas **45.90 y 21.10 metros** con **Lázaro Ramón Madrigal Peralta**; Al este: con dos medidas **37.90 y 28.10 metros** con **Pilar Rodríguez Ble**; Al Oeste **65.70 metros** con el **Rio Cunduacan**, corresponde o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este.

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la **Carretera al Dren poblado Huimango 1ra. Sección s/n**, por lo que es de decirle que se le requiere para que dentro del término de **tres días hábiles**, señale domicilio en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se le señalaran para tales efectos las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo **136** del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo autoriza a los licenciados **NORMA ALICIA NARVAEZ RIVERA, DORIS ETHEL DE ATOCHA CAMARA SANCHEZ**, y a la pasante en Derecho **MARISOL HERNANDEZ HERNANDEZ**, designando a los dos primeros como sus abogados patronos, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos **84 y 85** del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.

No.- 2900

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **649/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el licenciado **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO**, en representación del ciudadano **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**, en el cual en fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Escritura pública número 6,639; 2) Contrato de cesión de derecho de posesión; 3) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) un plano original; fotocopias y cuatro traslados**, con los cuales promueve en representación del ciudadano **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rustico, ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 10,000.00 m2 (una hectárea) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en 86.45 metros, con propiedad de **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**.

Al Sureste: en 106.97 metros, con **JUAN JOSE CUNDAFE SANCHEZ**.

Al Noroeste: en 147.06 metros, con **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**.

Al Suroeste: en 82.38 metros, con **CARMITA CONTRERAS LOPEZ**.

Segundo. En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que el licenciado **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO**, representante de la parte actora, no proporciona el domicilio de los colindantes **JUAN JOSE CUNDAFE SANCHEZ**, **CARMITA CONTRERAS LOPEZ** y **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**, se le requiere para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes al que sea notificado del presente proveído, proporcione el domicilio de los colindantes antes mencionados, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, se estará a las resultas del procedimiento.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **649/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en

derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al licenciado **JUAN MANUEL CAMACHO**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.



No.- 2898

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO **641/2014**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ FERNANDO VIDAL GIORGANA, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SEÑORA ENA DEL CARMEN GIORGANA PÉREZ, CON FECHAS CINCO Y TREINTA AMBOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE:

DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase presentado al ciudadano JOSÉ FERNANDO VIDAL GIORGANA, promoviendo en carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la señora ENA DEL CARMEN GIORGANA PÉREZ, personalidad que acredita mediante primer testimonio de escritura pública número 47,757, volumen 1017, de fecha dos de julio de dos mil catorce, folio 53, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio, pasado ante la fe del licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, con el escrito de demanda y anexos consistentes en: copia certificada de escritura pública número 6,035, volumen 159, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve; un certificado de predio a nombre de persona alguna; solicitud de constancia negativa; cédula catastral original; un plano urbano con construcción original; un plano urbano de superficie de terreno original; tres impresiones fotográficas y cuatro traslados; promoviendo por su propio derecho. Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en la parte posterior del inmueble marcado con el número 2612 (dos mil seiscientos doce) de la Avenida Gregorio Méndez, colonia Atasta de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 195.01 (ciento noventa y cinco metros, cero un centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias actuales: al Norte, 16.484 m (dieciséis metros, cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros) con Reyna María Hernández Sol; al Sur, 16.484 (dieciséis metros, cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros) con José Antonio Zurita Rueda; al Este, 11.83 m (once metros con ochenta y tres centímetros con Ena del Carmen Giorgana Pérez y al Oeste, 11.83 m (once metros con ochenta y tres centímetros con la Iglesia.

Cuarto. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número **641/2014**, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Quinto. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes REYNA MARIA HERNÁNDEZ SOL, con domicilio ubicado en Avenida Gregorio Méndez número 2610, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; JOSÉ ANTONIO ZURITA RUEDA con domicilio ubicado en Avenida Gregorio Méndez número 2614 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y quien represente legalmente a la IGLESIA ADVENTISTA EL BUEN PASTOR, con domicilio en Calle Morelos sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Sexto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Séptimo. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle I. Aldama número 515 del Centro de esta Ciudad y autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos públicos y privados, revisar y sacar copias cuántas veces sea necesario del expediente que se forme con motivo de este juicio, a los licenciados JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, DEIVI RAÚL MONTEJO DÍAZ, NERCY LILIANA DOMÍNGUEZ ANDRADE, ÁNGEL JHONATAN DE LOS SANTOS PÉREZ y/o CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ, designando como Abogado Patrono al primero de los profesionistas mencionados, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Janeth Pérez Sánchez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase presentado al licenciado Juan Manuel Hernández Trujillo, Abogado Patrono del promovente de las diligencias de este procedimiento, con el escrito de cuenta dando contestación a la vista dada mediante punto segundo del auto de fecha veintitrés de Septiembre de este año, manifestando que con el objeto de regularizar el procedimiento iniciado, así como para que no sean afectados derechos de terceros, pide a este juzgado notifique a la IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., como colindante del predio motivo de este juicio, con domicilio ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, para que por medio de quién legalmente la represente, manifieste lo que a su derecho convenga dentro del término que le concede la ley; ello en virtud de la constancia actuarial que obra en foja treinta y siete de autos, solicitando sean turnados los autos al Actuario Judicial para que dé cumplimiento a lo peticionado en el citado escrito, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO: En virtud de las manifestaciones vertidas por el licenciado Juan Manuel Hernández Trujillo, Abogado Patrono del promovente de este procedimiento, de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se regulariza el presente procedimiento, teniéndose señalado como colindante del lado Oeste del predio objeto de este asunto, a la IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., con domicilio ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; por lo tanto, turnense los presentes autos al Fedatario Judicial para que le notifique el presente auto y auto de radicación de fecha cinco de Septiembre de este año a la IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., por conducto de quién legalmente la represente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Janeth Pérez Sánchez**, Jueza Segundo de Paz del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la licenciada

Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.

DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE

No. - 2897

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S.A.
A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA
REPRESENTE
PRESENTE

En el expediente número 00393/2012, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano JOSE MURADAS CARBALLEDA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA S.A. en contra de MUEBLES OFFICE DE TABASCO S.A. con fechas ocho de agosto y treinta de septiembre de dos mil catorce, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO. Por presentado al ciudadano JOSÉ MURADAS CARBALLEDA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA S. A., personalidad que acredita y se le reconoce con la copia certificada del instrumento público número 5,619, pasada ante la fe del licenciado ROQUE CAMELO VERDUZCO, Notario Público número 11 de esta Ciudad, para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de demanda y documento anexo(s) consistente(s): (2) cheque original con 1 copias, (6) vales originales con 1 copias, (1) pliego de posiciones original, (5) factura copia al carbón con 1 copias, (1) poder copia certificada con 1 copias, y traslado(s), promoviendo MEDIOS PREPARATORIOS a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, para efectos de obtener la confesión judicial de la Sociedad Mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO S. A., a través de quien o quienes legalmente la represente y que tenga amplias facultades para hacerlo, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio, en la CALLE MANUEL MESTRE NÚMERO 129, DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por los artículos 1151, 1152, 1162, 1163, 1165 Y 1222 del Código Comercio, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Guárdense en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos.

TERCERO. Atento a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1165 del Código de Comercio en vigor por conducto de la Actuaría Judicial de Adscripción, cítese a la persona moral denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien o quienes legalmente la represente y tenga amplias facultades para absolver posiciones a su nombre, quien puede ser notificada en su domicilio antes señalado, para que comparezca ante la Sala de este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, al desahogo de la confesional a su cargo, sin apercibimiento de ley por ser la primera citación, lo anterior con fundamento en los artículos 1151 fracción I, 1162 y 1164 del Código Mercantil en Vigor.

Hágasele saber a la futura demandada por conducto de la actuaría judicial adscrita al juzgado, que el promovente de estos MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, es el ciudadano JOSÉ MURADAS CARBALLEDA, apoderado de la sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA S. A., quien promueve este procedimiento con el objeto de:

Obtener la confesión judicial, mediante el reconocimiento del adeudo que tienen con el promovente.

El reconocimiento del contenido y firma de las facturas, de los vales de salida de mercancía, y de los cheques que se encuentran exhibidos en su escrito inicial de demanda, así como el adeudo contraído con su poderdante la sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien o quienes legalmente la representen y tengan amplias facultades para hacerlo.

Si intimado dos veces rehúsan contestar si es o no es suya la firma, o reconocer el contenido de las facturas, apercibaseles que se les tendrá por reconocida y así lo declarará la juez.

Si se llegase a reconocer la firma, más no el origen o el monto del adeudo, deberá el actuario judicial, prevenirlo para que en el acto de la diligencia o dentro de los cinco días siguientes exhiba las pruebas documentales que acredite su contestación. De no exhibirse, hágaseles saber que, la juez tendrá por cierto en la certeza de la deuda señalada, o por la cantidad que deje de acreditarse que no se adeuda, al igual que cuando reconozca la firma origen o monto del adeudo.

Córrase traslado con una copia de la solicitud respectiva, sellada y firmada, a la persona citada para que este en aptitud de responder a las posiciones objeto del procedimiento.

QUINTO. La parte promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la AVENIDA NIÑOS HÉROES NÚMERO 125, DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, conjunta o separadamente a los ciudadanos licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ Y RODOLFO JAVIER BALCAZAR, acorde al numeral 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio en vigor.

SEXTO. Como lo pide el concursante previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, hágasele devolución del documento público con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, dociendo dejar constancia y firma de recibido en autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

(AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. 30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Como lo peticiona el ciudadano JOSE MURADAS CARBALLEDA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la actora sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA S. A., con personalidad acreditada en autos, en su escrito de cuenta tomando en consideración los informes rendidos por diversas dependencias, así como de las constancias que obran en autos, se advierte que no ha sido posible localizar el domicilio a la sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien legalmente la represente y tenga amplias facultades para hacerlo, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1068 fracción IV y 1070 de Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena notificar a la sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO S. A., a través de quien legalmente la represente y tenga amplias facultades para absolver

posiciones a su nombre por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, asimismo, hágasele saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS contados del día siguiente al de la última publicación, para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, asimismo, se le hace de su conocimiento que señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para llevar a efecto la diligencia confesional a su cargo por conducto de quien legalmente la represente y tenga amplias facultades para absolver posiciones a su nombre, misma que se desahogará en términos del auto de inicio de fecha ocho de agosto de dos mil doce. Bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por legalmente notificado.

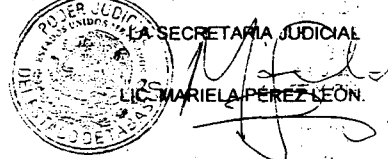
Por lo antes expuesto, expídanse los edictos respectivos, con inserción del auto de inicio de fecha ocho de agosto de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer

Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD, DE VILLAHERMOA, TABASCO.



No.- 2896

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente civil número 00233/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, endosatario en procuración de HEBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ, en contra de LUIS MANUEL RUIZ OYOSA Y/O LUIS M. RUIZ OYOSA, con fecha diecinueve de junio y diez de septiembre de dos mil catorce se dictaron dos autos mismo que copiados a la letra dicen:

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor ejecutante JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a subasta publica en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO** y al mejor postor, el predio urbano y construcción ubicado en la calle el lote 4 manzana 1 calle Zaragoza casa 4D en el conjunto habitacional “Comalcalco” Infonavit, identificado como vivienda número 4 D planta baja, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, mismo que a continuación se describe:

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle el lote 4 manzana 1 calle Zaragoza en el conjunto habitacional “Comalcalco” identificado como vivienda número 4D planta baja, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 15.00 metros con lote 5B-D-AYC, al Sur 15.00 metros con avenida de acceso; al Este 7.00 metros con calle Zaragoza y al Oeste 7.00 metros con lote 1 B-D-AYC, mismo que a continuación se describe; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 650, del libro general de entradas; a folios del 3063 al 3065 del libro de duplicados volumen 93. Quedando afectado por dicho embargo el folio 18 del libro mayor volumen 2 de condominio; asimismo hace ver que tomando en cuenta que el avalúo de la parte actora de fecha ocho de julio de dos mil trece arroja el monto de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y del rebelde de la parte demandada de fecha siete de noviembre de dos mil doce, \$453,000.00; (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del que únicamente existe una diferencia por la cantidad de \$19,000.00, por lo que se toma para el remate el avalúo de mayor valor es decir \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por ser el más actualizado, esto de conformidad con el artículo 426 del Código de Procedimientos civil en vigor de aplicación a la materia mercantil, el avalúo tiene menos de un año.

SEGUNDO. La cantidad que servirá como base para el remate será de \$382,320.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en segunda almoneda, atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos adscrito a estos Juzgados Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Roviroso Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

CUARTO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad comalcalco, Tabasco, así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate en tercera almoneda se llevará a efecto a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, haciéndoles saber a los pósteres que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documento idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Por último, en cuanto a la solicitud que hace el ocurrente respecto a que se aplique el numeral 475 del código federal de procedimientos civiles, en supletoriedad del código de comercio, en lo tocante a las publicaciones, para que únicamente se publique por una sola vez la subasta antes mencionada, al efecto es de decirle que no ha lugar a acordar de conformidad, ya que el artículo 1411 del código de comercio, es claro al prever lo siguiente:

“...Presentado el avalúo y notificadas las partes para que ocurran al juzgado a imponerse de aquel, se anunciará en la forma legal la venta de los bienes, por tres veces, dentro de tres días, si fuesen muebles, y dentro de nueve si fuesen raíces, rematándose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho...”

Dicho ordenamiento legal, cita de manera sui generis (de manera general) la tramitación de remate en almoneda sobre un bien inmueble, es decir, no habla de primera, segunda o tercera almoneda, sino del remate en general, por lo tanto no existe laguna alguna, ni motivo para irnos a la supletoriedad, tal y como lo reza el diverso 1054 del código de comercio que preceptúa:

"...En caso de no existir convenio de las partes sobre el procedimiento ante tribunales en los términos de los anteriores artículos, salvo que las leyes mercantiles establezcan un procedimiento especial o una supletoriedad expresa, los juicios mercantiles se regirán por las disposiciones de este libro y, en su defecto, se aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que no regule suficientemente la institución cuya supletoriedad se requiera, la ley de procedimientos local respectiva..."

Por lo tanto no le asiste la razón al ejecutante al fundar su petición respecto a la publicación de edictos por una sola vez, a través del arábigo 475 del código federal de procedimientos civiles, ya que el numeral 1054 del código de comercio, prevé lo concerniente a tal circunstancia y de manera distinta.

Amén que la finalidad de la publicación de los edictos, es darle publicidad a dicho acto y así se encuentre en aptitud algún postor interesado para acudir a la diligencia de remate.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ**, que autoriza, certifica y da fe..."

AUTO DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Único. Por presentado el ejecutante licenciado **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, con su escrito de cuenta, y como

lo solicita se señala fecha para la diligencia de remate en tercera almoneda, y toda vez que con fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, se acordó efectuar dicha diligencia de remate; en consecuencia, se tiene a bien señalar de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para llevar a efecto dicha diligencia, por lo que deberán dar cumplimiento a lo proveído en el auto de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, en los términos ordenados, debiendo publicar también lo proveído en el presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **PABLO MAGAÑA MURILLO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS TRES, DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No.- 2886

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **213/2010**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados **MANUEL ALBERTO SOLÍS CASTILLO** y **DOLORES ANTONIO MORENO JUÁREZ**, endosatarios en procuración de **ALFREDO PRIEGO PÉREZ**, en contra de **VÍCTOR MANUEL HERRERA GARCÍA**, en fechas ocho de septiembre y nueve de junio, ambos del presente año, se dictaron los autos que a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por el licenciado **MANUEL ALBERTO SOLÍS CASTILLO**, endosatario en procuración de la parte actora, con el que exhibe el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo documento que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo solicita el ocurso, se señala **nuevamente** para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble propiedad del demandado **VÍCTOR MANUEL HERRERA GARCÍA**, en los términos ordenados en el auto de fecha nueve de junio del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FELIX**, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; **NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **MANUEL ALBERTO SOLÍS CASTILLO**, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se señale nueva fecha y hora para el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ahora bien, y de la revisión al auto de fecha dieciocho de febrero de éste año, se advierte que ordenó hacer la publicación de los edictos, siguiendo los lineamientos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, cuando lo correcto es con las reglas del Código de comercio aplicable, por ser regulada por ésta última; de igual forma, no se ordenó fijar los avisos correspondientes en el lugar donde se ubica el bien inmueble a rematar, por lo anterior, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento, por lo que se procede a dejar sin efecto

el auto antes citado; procediéndose a proveer el escrito de fecha once de febrero de éste año, presentado por el licenciado **MANUEL ALBERTO SOLÍS CASTILLO**, de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se recibe el escrito signado por el licenciado **MANUEL ALBERTO SOLÍS CASTILLO**, representante común de la parte actora, con el que exhibe certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen otros acreedores reembargantes, se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se les concedió, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de aperturarse la sección de ejecución.

CUARTO. En consecuencia y por así solicitarlo el ejecutante, de conformidad con el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad del demandado **VÍCTOR MANUEL HERRERA GARCÍA**, que se describe a continuación:

*Predio ubicado en la calle Masteleros número 91, (antes) colonia ex-ejido Pedro C. Colorado, (ahora) colonia Pueblo Nuevo, en la ciudad y municipio de Huimanguillo, Tabasco, expediente inscrito el 30 del mes de septiembre de 1997 bajo el número 1707 del libro general de entradas a folios el 4613 al 4615 del libro de duplicado volumen 51 quedando afectado el predio 14646 a folio 68 del libro mayor volumen 55, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 75.80 M. con el lote 33; al Sur: 93.70 M con el lote 35; al Este: 57.60 M. con calle Mastelero; al Oeste: 53.05 M. con zona pantanosa; superficie del predio; 4,625.00 M2; superficie del predio a valuar; 4,625.00 M2. superficie (construida) P. B. casa habitación: 48.79 M2; a nombre de **VÍCTOR MANUEL HERRERA GARCÍA**.*

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$1'501,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

SEXTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate; requisitos sin el cual no serán admitidos.

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, por lo que, expídase los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares mas concurridos convocando postores, convocando postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiéndose efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a Juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

OCTAVO. Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en **PRIMERA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**.

NOVENO. Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal del Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.

DÉCIMO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA **MARIA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

MARIA ELENA GONZALEZ FELIX

/eah.

No.- 2895

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 409/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido por ADRIANA HERNÁNDEZ LACROIX con el carácter de cesionaria de los derechos litigiosos en ejecución de sentencia, seguido actualmente por HOMERO LORENZO NATAL APONTE, ~~cesionario~~ en contra de JAIME MARTÍNEZ HERRERA y EGLANTINA HUY ÁLVAREZ, con fecha dieciséis de octubre de dos mil trece se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la licenciada Amelia Sosa Sánchez, apoderada legal del ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el boulevard del Centro número 117, identificado como lote 23, de la manzana 7, del fraccionamiento Prados de Villahermosa, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados; localizado al NORTE en 10.00 metros con boulevard del Centro; al SUR: en 10.00 metros con lote 11; al ESTE: en 25.00 metros con lote 24 y al OESTE: en 25.00 metros con lote 22.

NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.-

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 04 de diciembre de 1992 a las 12:29 bajo el número 14141 del libro general de entradas; a folios del 52,026 al 52,036 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por el contrato mencionado el predio 24,788 folio 203 del libro mayor volumen 96, al cual se le fijo como valor comercial la cantidad de \$3'942,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la que se efectuara sin sujeción a tipo, y servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 437 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **doce horas del día diez de noviembre de dos mil catorce.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL


~~LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ~~

No. - 2880

**VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA
ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 507/2012 relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado VICENTE GALÁN ESCALANTE, Endosatario en Procuración de la Ciudadana ELDA MARÍA MIRANDA BARRUETA, en contra de la Ciudadana ANA LILIA LÓPEZ PÉREZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado al licenciado Vicente Galán Escalante, endosatario en procuración de la ciudadana Ana Lilia López Pérez, con los escritos de cuenta, y como lo solicita tomando en consideración que los avalúos, y los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la demandada, no fueron calificados por los peritos designados para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base para el perito designado por la parte actora por ser el de mayor valor, sin que el otro perito alguno que amerite la designación de un perito tercero ya que la diferencia es mínima.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio en Vigor, saquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO, ubicado en Cerrada de Ignacio Gutiérrez Esquina Prolongación de Ignacio Gutiérrez de la Colonia el Águila hoy Colonia Gil y Sáenz de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 540 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8 metros con 80 centímetros con calle Ignacio Gutiérrez; AL SUR 8 metros con 80 centímetros con Felicians Cadena López; AL ESTE 70 metros con 70 centímetros con Alberto Concha otán; AL OESTE 71 metros con 64 centímetros con calle sin nombre, ahora prolongación de Ignacio Gutiérrez, que ampara la escritura pública 3001, volumen LXXXI Libro General de Entradas 1398, folios 9670 al 9672 Libro Duplicados volumen 126, folio 151 Libro Mayor volumen I, derechos posesión REC-NUM. 625277, al cual se le fijó un valor comercial de \$5,392,143.00 (CINCO MILLONES TRESIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

En consecuencia se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del treinta de octubre de dos mil catorce, en términos del proveído de ocho de agosto de dos mil catorce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JEFEA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dos días del mes de Octubre de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 2883

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE COMALCALCO, TABASCO.

**C. JUANA CIRIA GARCÍA CHIÑAS.
DONDE SE CUENTRE:**

En el expediente número **00560/2013**, relativo al juicio de **ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **CARLOS SOLER ZAPATA**, en contra de **JUANA CIRIA GARCIA CHIÑAS**, en fechas doce de julio del dos mil trece y catorce de agosto del dos mil catorce, se dictaron los siguientes proveídos:

"...**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) **CARLOS SOLER ZAPATA**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de comparecencia original, (1) acta de matrimonio copia certificada, (1) copia simple de credencial de elector a nombre de **MANASES DE LA CRUZ MÉNDEZ**, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **JUANA CIRIA GARCÍA CHIÑAS**, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio a través de edictos, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos A) y B), del escrito de demanda.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente gírese oficios a las siguientes Dependencias:

a). Al Registro Federal de Electores del instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

b). A la Agencia Comercial de Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ubicado en la Carretera Federal Comalcalco-Paraiso km. 1, de la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

c). A la empresa Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), con domicilio ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1414, Colonia Gil y Sáenz, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

d). a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Avenida 16 de Septiembre, esquina Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, colonia Primero de Mayo, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

e). A la Policía Preventiva de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Paseo Usumacinta número 705, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

f). Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Planeación y finanzas del Gobierno del Estado, con domicilio ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez s/n, segunda planta, Colonia Casa Blanca, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

g). Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número Exterior 813, Colonia Jesús García, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

h). a la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, con domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, Colonia Casa Blanca, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

i). a la Subdirección de Catastro dependiente del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, con domicilio ubicado en plaza Juárez s/n, colonia centro, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Para efectos de que informen si en sus archivos, padrón de usuarios o contribuyentes, tienen registrado algún domicilio a nombre de la demandada **JUANA CIRIA GARCÍA CHIÑAS**, para rendir la noticia que antecede se concede un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios, advirtiendo a quien omita desahogar el requerimiento anterior dentro de la oportunidad conferida una medida de apremio consistente en cien días de salarios mínimos vigente en el Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 129 fracción I de la ley adjetiva civil invocada.

TERCERO. En razón de lo anterior se reserva ordenar el emplazamiento por edictos a la parte demandada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la dirección de Asuntos

Jurídicos del Ayuntamiento de Comalcalco, autorizando para tales efectos a los licenciados **FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO** y/o **MANASES DE LA CRUZ MÉNDEZ** y/o **ÁNGEL LEONARDO MARTÍNEZ UC** y/o **THELMA ALBERTO MAGAÑA** y/o **MARCELA JIMÉNEZ CASTILLO**, designando a los tres primeros citados como sus abogados patronos, designación que se les tienen por hecha en virtud que cuentan con cédulas profesionales de Licenciados en Derecho debidamente registradas en los libros que para tales efectos se llevan en este juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **REMEDI O VANDO LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

"...**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita la parte actora **CARLOS SOLER ZAPATA**, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III Y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada **JUANA CIRIA GARCÍA CHIÑAS**, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha doce de julio de dos mil trece, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece ante de que venza dicho término, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **REMEDI O VANDO LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal.

Expido el presente edicto en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
COMALCALCO, TABASCO.



TONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No. - 2878

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

Que en el expediente 124/2014, relativo al juicio Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por Guadalupe del Carmen Cota Girón en contra de Raúl Ocaña Mendoza, con fecha (14) catorce de abril y uno de octubre ambos del dos mil catorce (2014), se dictó un auto de inicio y un proveído que copiado a letra dice:

INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A CATORCE DE ABRIL DE
DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de un acta de matrimonio número 00194, a nombre de los contrayentes RAÚL OCAÑA MENDOZA y GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, expedida por el Oficial del Registro Civil de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, un acta de Defunción número 04653 a nombre de JOSÉ RAÚL OCAÑA COTA, expedida por la Jefa del Archivo General del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, un recibo original expedido por la Comisión Federal de Electricidad, copia certificada de un acta de nacimiento a nombre de GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, expedida por C. Oficial 01 de la Ciudad de Ixtapac, Juchitán; y copias de traslados con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO**, en contra de **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada en los incisos A), B) y C), del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete a la Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. De las pruebas ofrecidas por la actora **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO. Como lo solicita la accionante **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios al **Instituto Federal Electoral (IFE)**; **Teléfonos de México**; **Comisión Federal de Electricidad**; **Gerente de Cablecom**; **Director del Sistema de agua Potable y Alcantarillado (SAPAET)**, todos con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad; para que informen a esta autoridad dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, si el ciudadano **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, se encuentra actualmente registrado o dado de alta en las dependencias, quien por datos proporcionados por la parte actora, este tuvo como último domicilio en el **Andador Xicotencalt número 256 del Fraccionamiento Oro Verde en este Municipio de Tacotalpa, Tabasco**; advirtiéndos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DÍAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

QUINTO. Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que el ciudadano **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, es de domicilio ignorado.

SEXTO. La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, así como también se le tenga por autorizados para revisar el expediente, tocas civiles, expedientillos ocultos, con falsa carpeta, incidentes y anexos que en forma unida o por cuerda separada los integren, por anverso y reverso, del expediente en que se actúa, puedan leerlo, tomar apuntes o notas, ya sea en la modalidad digital, audio, fotocopia o por cualquier otro medio a su alcance y para los fines que beneficie ya sea en forma conjunta o separada a los ciudadanos Licenciados **FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA Y/O ROBERTO MÉNDEZ CORREA Y/O ROBERTO MÉNDEZ CORREA Y/O WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS Y/O GLORIA EVELYN ARANDA CANTU Y/O SERGIO ALEJANDRO REYES MARTÍNEZ Y/O NAYIBE RAMOS ÁLVAREZ.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO
ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA SUSANA CRUZ FERIA**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Proveído de fecha 01/10/2014

Tacotalpa, Tabasco, Octubre primero del año dos mil catorce.

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentada a la actora **Guadalupe del Carmen Cota Girón**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, solicitando se emplace al demandado **Raúl Ocaña Mendoza** por edicto, ya que fue indagado en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral y no fue localizado, además las demás instituciones contestaron no tener datos alguno en sus archivos del domicilio del citado demandado.

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar al demandado, así como el señalado por la dependencia denominada Instituto Federal Electoral, no se logró su cometido, en razón que no vive en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, se tiene que éste es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II en relación con los diversos 213, y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, para que dentro del plazo de nueve días, computables a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, produzca su contestación ante este Juzgado, afirmando ó negando los hechos de la miama y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los cuales no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarara rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún los de carácter personal en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.

En virtud de lo preceptuado por el artículo 133 del Código Procesal Civil en vigor, se les hace saber al demandado que podrá autorizar que se le realicen las notificaciones de carácter personal por medio electrónico, debiendo proporcionar la dirección electrónica en la que deseen recibir tales notificaciones, las cuales surtirán todos sus efectos legales correspondientes el día hábil siguiente de su realización, con independencia de la fecha en que consulte el medio respectivo.

Haciéndose constar que la notificación del demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un plazo de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Adalberto Oramas Campos**, Juez Mixto de Primera Instancia del décimo séptimo distrito judicial de Tacotalpa, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada **María Susana Cruz Feria**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

No. - 2884

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 800/2013, se inició el procedimiento judicial no contencioso de información dominio, promovido por JUANA MAR PEREZ, con fechas nueve de septiembre de dos mil trece, veinte de enero de dos mil catorce y once de abril de dos mil catorce, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana JUANA MAR PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Certificado de predio a nombre de Juana Mar Pérez, expedida por el Licenciado José Juan Alvarado Valenzuela; contrato de compraventa de una fracción de los derechos de posesión de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Norte Primera Sección de este municipio; manifestación única a nombre de MAR PEREZ JUANA; hoja de compraventa de derecho de posesión vendedora AUDELINA ANGULO ANGULO; compradora JUANA MAR PEREZ; hoja de recibo oficial numero 1311525, expedida por la Dirección de Finanzas del municipio de Comalcalco; Hoja rosa expedida por la subdirección de catastro; hoja azul de la subdirección de catastro, de notificación catastral, expedida por el C. ALVARO GRANIEL TIRADO; copia simple de la credencial de elector a nombre de AUDELINA ANGULO ANGULO; copia simple de la credencial de elector a nombre de JUANA MAR PEREZ, copia simple de la credencial de elector a nombre de CRISTOBAL JUAREZ RAMOS; copia simple de la credencial de elector a nombre de RIGOBERTO CORDOVA ANGULO; copia simple plano del predio a nombre de JUANA MAR PEREZ; con los cuales promueve por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA NORTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-04-57.19 HECTAREAS (CERO HECTAREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y SIETE PUNTO DIECINUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.00 METROS CON AUDELINA ANGULO ANGULO; AL SUR: 27.00 METROS EL C. EDUARDO RODRIGUEZ; AL ESTE 22.00 METROS CON CAMINO VECINAL DE ACCESO; OESTE 16.00 METROS CON EL C. FLORENTINO HERNANDEZ OSORIO.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y colindantes AUDELINA ANGULO ANGULO, EDUARDO RODRIGUEZ Y FLORENTINO HERNANDEZ OSORIO, con domicilio en la Ranchería Norte Primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio: EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA NORTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-43-79 HECTAREAS 00-04-57.19 HECTAREAS (CERO HECTAREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y SIETE PUNTO DIECINUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.00 METROS CON AUDELINA ANGULO ANGULO; AL SUR: 27.00 METROS EL C. EDUARDO RODRIGUEZ; AL ESTE 22.00 METROS CON CAMINO VECINAL DE ACCESO; OESTE 16.00 METROS CON EL C. FLORENTINO HERNANDEZ OSORIO.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade numero 615- altos, centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los

licenciados MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ y/o EDUARDO PEREZ DE LA FUENTE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

UNICO. Se tiene por presentado a la ciudadana JUANA MAR PEREZ, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita se hace la aclaración que el predio motivo de la presente acción es el ubicado en la RANCHERIA NORTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-04-57.19 HECTAREAS (CERO HECTAREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y SIETE PUNTO DIECINUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.00 METROS CON AUDELINA ANGULO ANGULO; AL SUR: 27.00 METROS EL C. EDUARDO RODRIGUEZ; AL ESTE 22.00 METROS CON CAMINO VECINAL DE ACCESO; OESTE 16.00 METROS CON EL C. FLORENTINO HERNANDEZ OSORIO, para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CERTIFICA Y DA FE.

CUENTA SECRETARIAL. En once de abril de dos mil catorce, el Secretario de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito signado por la ciudadana JUANA MAR PEREZ, recibido en este Juzgado. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. JUANA MAR PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo túrnese los autos a la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que notifique a los nuevos colindantes los ciudadanos AUDELINA ANGULO ANGULO, JUANA DE LOURDES ORTIZ GERÓNIMO y MANUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Norte Primera sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, el auto de inicio de fecha nueve de septiembre de dos mil trece y el auto de fecha veinte de enero, así como el presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZ DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No. - 2885

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. CARLOS BENITEZ TOLEDO
P R E S E N T E**

En el expediente número 0216/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por el licenciado HECTOR MANUEL SOBERANO RAMOS, Apoderado legal de la persona moral PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V. en contra de CARLOS BENITEZ TOLEDO, con fechas quince de mayo de dos mil trece, dieciséis de enero, diez de marzo y veintidós de mayo de dos mil catorce, se dictaron cuatro autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado HÉCTOR MANUEL SOBERANO RAMOS, en su calidad de Apoderado Legal de la persona moral PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que se le tiene reconocida para todos los efectos legales correspondientes, tal y como lo acredita con el documento notarial número 25,038 de fecha 18 de octubre de 2011, libro 319, ante la notaria número 82 del Distrito Federal, del cual es titular el licenciado PEDRO BERNANRDO BARRERA CRISTINI, su representada quien a su vez es apoderada legal y representante de la persona moral SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, personalidad que acredita en mérito de la copia certificada del instrumento notarial número 104,099 de fecha 16 de febrero del año 2010, ante la fe del Notario Público número 171 del Distrito Federal, de la que es titular el licenciado JUAN JOSÉ A. BARRAGÁN ABASCAL, actuando como asociado en el protocolo de la notaria número 5 de la que es titular el licenciado AFONSO ZERMEÑO INFANTE, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) estado de adeudo original, (3) escritura copia certificada, (2) poder copia certificada, (1) amparo copia certificada promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, a efectos de que se notifique al ciudadano CARLOS BENITEZ TOLEDO, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado en la CALLE TORRE DE BABEL, NÚMERO 106, LOTE 08, MANZANA 15, FRACCIONAMIENTO "VILLAS LAS TORRES", COLONIA MIGUEL HIDALGO, SECTOR LAS TORRES, VILLAHERMOSA, TABASCO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711 y 714 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y sin que este promovido ni se promueva controversia judicial alguna, se da entrada a la promoción en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese **AVISO** de su Inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En virtud de lo anterior, y por conducto de la Actuaría de adscripción, a petición de la ocurrente, notifíquese al ciudadano CARLOS BENITEZ TOLEDO, en su domicilio antes señalado, haciéndosele saber que el licenciado HÉCTOR MANUEL SOBERANO RAMOS, en su calidad de Apoderado Legal de la persona moral PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., mediante este procedimiento promueve el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, a efectos de que se le notifique la Cesión de Derechos y Requerimiento de pago de las cantidades señaladas en los incisos a), b), c), d), e) y f), de su escrito inicial de demanda mas las que se sigan devengando hasta que se dé el total cumplimiento de la obligación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, cuenta con un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a que se le notifique el presente proveído y de no hacerlo se procederá conforme a derecho.

Entréguese al ciudadano CARLOS BENITEZ TOLEDO, copias del escrito inicial para mayor información en el objeto de las presentes diligencias.

CUARTO. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en su oportunidad expídasele copias certificadas de todo lo actuado en el mismo.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE IGNACIO RAMÍREZ NÚMERO 149 ALTOS, DESPACHO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, autorizando para tales efectos a los señores MÓNICA ESPERANZA PALACIOS LÓPEZ, ESPERANZA DEL CARMEN LA CRUZ ALEJANDRO, ENRIQUE PALACIOS LÓPEZ, YNGRID DENISE CID GARFAN, FERNANDO MONTEJO ACOPIA, CÉSAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO, GIL GARCÍA HERNÁNDEZ, ROBERTO JESÚS GARCÍA VELTEN, ANSELMO JIMÉNEZ GARCÍA, ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, CLAUDIA RESENDIS VEGA, JULIO CÉSAR GONZÁLEZ COLORADO; de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjettiva Civil invocada.

SEXTO. Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe hágasele devolución del documento público mediante el cual acredita personalidad en el presente juicio, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (16) DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado HECTOR MANUEL SOBERANO RAMOS, APODERADO LEGAL DE PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V. en su escrito de cuenta y toda vez que no existen datos del interpelado a juicio CARLOS BENITEZ TOLEDO tal y como se advierte de los diversos oficios que se encuentran glosados en autos, y que fueron expedidos por las diversas dependencias, organismos, empresas e instituciones de esta ciudad, se ordena emplazar a juicio a CARLOS BENITEZ TOLEDO, por medio de edictos que publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un segundo término de TREINTA DÍAS, para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el escrito inicial de fecha quince de mayo dos mil trece, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto en cita y el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Por presentado al licenciado HECTOR MANUEL SOBERANO RAMOS, en su calidad de apoderado legal de la persona moral Pendulum, S. de R.L. de C.V., con su escrito de cuenta, mediante viene a manifestar que para la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, únicamente pública los días miércoles y sábados de cada semana, siendo que en una de sus publicaciones es en día sábado, y por las razones que expone en el mismo, como lo solicita el promovente, y con apoyo en los artículos 115 párrafo II, 117, y 139 del Código de Procedimientos Civil vigente en el Estado, se habilita día y hora inhábil, el día sábado, para efectos de notificar al demandado CARLOS BENITEZ TOLEDO, en términos del auto del dieciséis de enero del dos mil catorce, así como del presente proveído, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. De la revisión efectuada a los autos, se desprende que en auto de inicio de fecha quince de mayo del dos mil trece, en el punto primero y quinto, se anotó de manera incorrecta lo siguiente:

- 1.- PEDRO BERNANRDO BARRERA CRISTINI.
- 2.- AFONSO ZERMEÑO INFANTE
- 3.- COLONIA

En consecuencia, de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se subsana la omisión y se regulariza el procedimiento de la siguiente manera:

1. Se tiene por haciendo la aclaración de los nombres antes citados en los siguientes términos: PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI", Titular de la Notaría Número 82, del Distrito Federal, "ALFONSO ZERMEÑO INFANTE", Titular de la Notaría Pública Número 5 del Distrito Federal, y la palabra "Colonia", que deriva del domicilio de la parte actora, datos que señala el actor en su demanda inicial, y en los documentos anexos; por lo tanto, se tiene por hecha la aclaración de los nombres citados, en los puntos primero y quinto del auto de inicio de fecha quince de mayo del dos mil trece, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. De igual forma se hace la aclaración que en el punto primero del auto de fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, específicamente en la palabra "emplazar a juicio a Carlos Benítez Toledo", siendo lo correcto notificar al ciudadano Carlos Benítez Toledo, aclaración que tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.

Debiéndose agregar a los edictos los autos de fechas dieciséis de enero, diez de marzo del dos mil catorce, así como éste proveído.

Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. OLGA JANET MORALES ZURITA

No.- 2882

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 714/2014, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, PROMOVIDO POR **MARÍA DE LOURDES VICENTE BROCA**, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES VICENTE BROCA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; plano original; y tres traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre **EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA REYES HERNÁNDEZ SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 803.17 METRO CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 60.81 METROS CON ELIZABETH DE LOS SANTOS MADRIGAL; AL SUROESTE: 43.64 METROS CON MIGUEL DOMÍNGUEZ LÁZARO Y CANDELARIO VÁZQUEZ ESTRADA; AL SURESTE 21.30 METROS CON CAMINO VECINAL Y AL OESTE 16.08 METROS CON REMEDIO FEDERICO SANCHEZ INURRETA.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes **ELIZABETH DE LOS SANTOS MADRIGAL, REMEDIO FEDERICO SANCHEZ INURRETA, MIGUEL DOMÍNGUEZ LÁZARO Y CANDELARIO VÁZQUEZ ESTRADA**, quienes tienen sus domicilios en la rancharía Reyes Hernández Segunda Sección, Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará el secretario contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio

en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade

615, Altos, en el centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO Y/O MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ Y/O EDUARDO PÉREZ DE LA FUENTE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No. - 2877

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 262/2014 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BETINA LUNA PARDO LUIS, CON FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: --

RAZÓN SECRETARIAL. En tres de Julio del dos mil catorce, el Secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito firmado por la ciudadana BETINA LUNA PARDO, recibido en fecha uno de julio de dos mil catorce.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana BETINA LUNA PARDO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: UN PLANO ORIGINAL, UNA ESCRITURA ORIGINAL, UNA ESCRITURA EN COPIA SIMPLE, COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO 0519/2013, COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO 2058/2013, UN CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL Y ORIGINAL DE UNA ESCRITURA PRIVADA DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la calle Mariano Abasolo Interior de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 254.80 M2 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 12.70 Metros con OBDULIA COTO ROSARIO; AL SUR, 14.00 metros con RUBICEL RAMOS LUNA, hoy FLOR ALEGRÍA AGUILAR, al ESTE 19.00 metros con GUADALUPE BAUTISTA JIMÉNEZ y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; y al OESTE, tres medidas 8.20 metros, con Noé Ayala Cadenas, 7.20 metros con FRANCISCO GÓMEZ PEREYRA y 5.60 metros con BENITO RUIZ CRUZ, hoy HECTOR RUIZ GARCÍA.

SÉGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 262/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes OBDULIA COTO ROSARIO y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Mariano Abasolo número 08; FLOR ALEGRÍA AGUILAR y/o quien sus intereses represente con domicilio en la calle Mariano Abasolo Número 18; GUADALUPE BAUTISTA JIMÉNEZ y/o quien sus intereses represente en la calle Juárez número uno interior; MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Juárez número uno interior; NOE AYALA CADENAS y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Mariano Abasolo número 14; y HECTOR RUIZ GARCÍA y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Mariano Abasolo número 16, todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes

a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos FRANCISCO GÓMEZ PEREYRA, MARÍA YGNACIA SALAYA CUSTODIO y DORA MARÍA CADENAS, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.


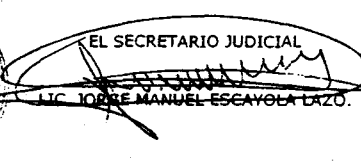
SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, GLADYS ZURITA SUAREZ y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

OCTAVO. Advirtiéndose que fue adjuntado al escrito inicial de demanda, el original de la escritura pública y escritura privada que avalan la acción, sin copia para que sea agregada a este expediente, con el fin de resguardar la integridad de aquéllos, se extrae una copia de los traslados exhibidos y ordena guardar el original en la caja de seguridad del Juzgado, previo cotejo con el original, por lo que deberá exhibir una copia simple más para completar el traslado del que fue tomada la copia para ser anexada al expediente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. --- CONSTE. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO.

No.- 2879

VÍA ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES Y EXTINCIÓN DE HIPOTECA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

LOS AUTOS DE FECHAS 12/05/2014 Y 30/09/2014.

En el Expediente Número 208/2014, relativo a la VÍA ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES Y EXTINCIÓN DE HIPOTECA, promovido por los ciudadanos MARÍA ISABEL GARCÍA HERNÁNDEZ y MIGUEL ÁNGEL CRUZ JIMÉNEZ, en el carácter de acreditadas y aval deudor solidario y garante hipotecaria en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, así como al INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (antes REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO), se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

Auto de fecha 30/septiembre/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Por presentada la licenciada SEBASTIANA GARCÍA FRÍAS, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y lo dice que de los informes rendidos por diversas dependencias, manifestaron no tener dato alguna en sus archivos de la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC, S.A. DE C.V. en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el auto de inicio del doce de mayo de dos mil catorce, emplécese a la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC, S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC, S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Queda a cargo de la parte actora el trámite de los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA, CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Auto de fecha 12/mayo/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada los ciudadanos MARÍA ISABEL GARCÍA HERNÁNDEZ y MIGUEL ÁNGEL CRUZ JIMÉNEZ, con el escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho y en el carácter de acreditadas y aval deudor solidario y garante hipotecaria, tal y como lo acreditan con la Escritura Pública certificada número 1087 del nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe de la licenciada Hermina Ruth María del Carmen de la Cruz Elias, Notario Público Número 01 de esta ciudad, de igual forma como lo solicitan los demandantes hágaseles devolución de la escritura pública certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe, debiendo quedar en autos constancia de recibida.

Con tal carácter promueven juicio ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES Y EXTINCIÓN DE HIPOTECA, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC, S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 124 primer piso despacho 4 del centro de esta ciudad, así como al INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (antes REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO) con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ampliamente conocido, ubicado en la Avenida Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta ciudad; de quienes se reclaman el cumplimiento y pago de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1902, 1905, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1972, 1973, 1974, 2510, 2577, 3190, 3191, 3201, 3202, 3216, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples exhibidas, corrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. Toda vez que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL, la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes, interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

QUINTO. Los actores señalan como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Hidalgo número 202-A (planta baja del centro, tabasco de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la licenciada SEBASTIANA GARCÍA FRÍAS, a quien designa como su Abogado Patrono, designación que se le tiene por hecha, toda vez que se encuentra inscrita su cedula profesional en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 35 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Asimismo y con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se requiere a los ciudadanos MARÍA ISABEL GARCÍA HERNÁNDEZ y MIGUEL ÁNGEL CRUZ JIMÉNEZ, para los efectos de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación del presente proveído, designen Representante Común.

Apercibidos que en caso de no hacerlo, esta autoridad designará a cualquiera de los interesados.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrecen los actores, estas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Licenciada Guadalupe Lopez Madrigal, Jueza Prmero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, que Actúa y da Fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anunciese al presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a Nueve de Octubre de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaría Judicial
Licda. María Mariela Rodríguez Cárdenas

No.- 2873

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 458/2012, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS Y/O LETICIA COLORADO GARDUZA Y/O JULIÁN GUZMÁN NOVELO, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE BEATRIZ DEYANIRA RAMÓN CONTRERAS, EN CONTRA DE VALENTÍN ZAVALA GALLEGOS; CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que la licenciada Virginia López Ávalos, Endosatária en procuración de Beatriz Deyanira Ramón Contreras, mediante diligencia efectuada el nueve de septiembre del actual, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el Lote 10, Manzana 33, calle Socorro Villamil, esquina con la Avenida Del Parque, Fraccionamiento Bosques de Saloya, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.00 metros con Lote 11; al SUR 7.00 metros con Calle Socorro Villamil; al ESTE 17.50 metros con Avenida Del Parque; y, al OESTE 17.50 metros con Lote 09. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo el número 10,058, número de predio 73324 a folio 134, 284, folio real 167697.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$973,210.00 (novecientos setenta y tres mil doscientos diez pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir, que la cantidad es de \$875,889.00 (ochocientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor antes citado.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **tres veces** dentro de **nueve días** en el Periódico Oficial del

Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **diez horas del día diez de noviembre de dos mil catorce.**

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, **remítase exhorto** con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS**, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES** DENTRO DE **NUEVE DÍAS**, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN OCHO DE **OCTUBRE** DE DOS **MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

MCCB.



No.- 2870

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO TERCERO DE PAZ DEL,
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE**

En el expediente civil número 558/2014, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **FRANCISCO JIMENEZ LEON**, en el cual en fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO JIMENEZ LEON, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Escritura pública número 24,373; 2) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) un plano original; 4) copia simple de la cedula profesional número 1618740, fotocopias y traslados**, con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y disfruta en relación a predio urbano ubicado en la calle Carlos A. Madrazo y Prolongación de Carlos A. Madrazo, de la Villa Parrilla, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 48.76 (CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS MESTROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: **al Este:** en 11.02 metros con FRANCISCO JIMENEZ LEON; **al Sur:** en 05.70 metros con LORENZO CARRERA CADENA; **al Suroeste:** en 04.00 metros, con Calle Carlos A. Madrazo y **al Noroeste:** en 09.57 metros, con Calle Carlos A. Madrazo.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar al colindante LORENZO CARRERA CADENA, quien puede ser localizado para efectos de notificarlo en el domicilio ubicado en la calle Carlos A. Madrazo s/n de la Villa Parrilla, Perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, *haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 558/2014, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que **expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Tomando en cuenta la colindancia al **Suroeste:** en 4.00 metros con calle Carlos A. Madrazo y al **Noroeste:** en 9.57 metros con calle Carlos A. Madrazo, se ordena notificar al H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Septimo. Se tiene al C. FRANCISCO JIMENEZ LEON, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Allende número 202, esquina Mariano Arista, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, nombrado como abogado patrono a la licenciada ROSA MARIA LANDERO LOPEZ, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, asimismo autoriza para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados JUAN CARLOS GARCIA CERINO Y CRUZ ROBERTO GARCIA CERINO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.

No. - 2871

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL,
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **623/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **ELY OMAR VARGAS LOPEZ ó ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, en el cual en fecha trece de agosto de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copió a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Por recibido el escrito de cuenta, signado por el ciudadano **ELY OMAR VARGAS LOPEZ Y/O ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención ordenada en el auto de fecha cinco de agosto del año actual, por lo que provéase lo conducente: se tiene por presentado al ciudadano **ELY OMAR VARGAS LOPEZ Y/O ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Contrato privado de cesión de derechos de posesión; 2) plano; 3) oficio número DF/SC/002/2013; 4) certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Licenciado **CARLOS MARIO OROPEZA CORREA**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco y siete traslados, mediante los cuales **promueven por su propio derecho** PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en el Libramiento Periférico sin Número, de la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 60,898.110 m2 (SESENTA MIL OCHOCIENTA NOVENTA Y OCHO METROS CIENTO DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Noroeste: en 160.250 metros cuadrados con Libramiento de salida de Villahermosa a Cárdenas.

Al Noreste: en tres medidas, en 168.598 metros cuadrados con Rancho San Fernando y en 68.717 y 8.196 metros cuadrados con propiedad de ANTONIO LOPEZ DIAZ.

Al Sureste: en seis medidas, en 90.065, 61.404, 45.591, 58.391, 24.525 y 45.091 metros cuadrados con propiedad de ANTONIO LOPEZ DIAZ.

Al Este: en dos medidas, en 43.875 metros cuadrados con camino vecinal a Periférico y en 9.924 metros cuadrados con propiedad de SALVADOR GONZALEZ.

Al Suroeste: en dos medidas, en 154.460 y 335.822 metros cuadrados con propiedad de SALVADOR GONZALEZ.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes ANTONIO LOPEZ DIAZ Y SALVADOR GONZALEZ, quienes pueden ser localizados en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Ahora bien, tomando en cuenta que la parte actora **ELY OMAR VARGAS LOPEZ Y/O ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, en su escrito inicial de demanda, no manifiesta el nombre de la persona que colinda del lado **Noroste** con el predio rustico motivo del presente juicio, por lo que se le requiere, para que dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al que sea notificada del presente proveído, *proporcione el nombre y domicilio de la persona*, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancia al **Noroste**: en 168.598 metros cuadrados con Rancho San FERNANDO; apercibido que en caso de no dar contestación dentro del término concedido, se estará a las resultas del procedimiento.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **623/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la Intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también *expídanse los edictos* correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **por Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio RUSTICO que colinda al **Noroeste**: en 160.250 metros cuadrados con libramiento de salida de Villahermosa a Cárdenas; en tal virtud, es necesario notificar a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DE TABASCO (SCT DE TABASCO), a través del Director General y/o quien legalmente la represente, con domicilio en el Periférico Carlos pellicer Camara s/n esquina con calle Distrito Minatitlán Fraccionamiento José Pages Llergo, colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al que sea legalmente notificado, *manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva*

Séptimo. Téngase al promovente **ELY OMAR VARGAS LOPEZ Y/O ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Camoc Sitio Grande número 101, primer piso, esquina campo Tamulte del Fraccionamiento Carrizal, Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos indistintamente a los licenciados JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, HECTOR ARAGON LOPEZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES Y ROSAURA ONOFRE GARCIA, designado a los cuatro primeros como abogados patronos, a quienes se les reconocerá tal carácter solo si tienen registrada sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 2867

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 625/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE SERRA MÉNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Guadalupe Serra Méndez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN, AD PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto de una demasia de un predio rústico, ubicado en la ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección, del municipio de Centro, Tabasco: constante de una superficie de 2-92-34.26 hectáreas (dos hectáreas, noventa y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas, veintiséis décimas) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: dos medidas siguientes: 59.20, 79.77 metros con el C. Higinio López Torres;
- AL NORESTE: tres medidas siguientes: 79.85, 61.99 y 68.34 metros con el C. Higinio López Torres;
- AL SUR: 257.46 metros con la sucesión de Juan Izquierdo Izquierdo, representada por el albacea Matilde Izquierdo Sánchez;
- AL SURESTE: 50.01 metros con el arroyo "El Molongo";
- AL OESTE: 98.85 con Guadalupe Serra Méndez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 625/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Higinio López Torres y Juan Izquierdo Izquierdo (quien ya falleció) pero que su sucesión la representa el albacea de la misma, que responde al nombre de Matilde Izquierdo Sánchez, quienes pueden ser notificados en la ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección, de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

Del que resulta, envíese al Director del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, en sus respectivos domicilios deves. Las siguientes a la notificación del presente proveído, en un día hábil en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, respecto de que en caso de no hacerlo dentro del término legal convalidado, las subsecuentes y procedidas, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por fuerza de los días fijados en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidiéndose los edictos y autos correspondientes para su fijación y publicación, en el periódico oficial del estado, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones sa firma fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente proveído, hasta su cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al presente expediente en el domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tulipán, con número 14 del Fraccionamiento "El Arbol" Villa Hermosa, municipio de Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos, al licenciado Carlos Trujillo Pianguino, autorizando para que reciba toda clase de documentos y se imponga a los auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASI LO PROVEE, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDA, JUEFE DEL PRIMER DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARCELA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA EFECTOS DE LOS DIAS TRES PUBLICOS MAS COYUNTURALES DE LA FIRMA EN LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIRO EL PRESENTE PROVEIDO EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LICENCIADA MARCELA RODRIGUEZ DE MARTINEZ

No - 2809

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO
 DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO
 AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 124/2014 relativo al Juicio Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por Guadalupe del Carmen Cota Girón en contra de Raúl Ocaña Mendoza, con fecha 14 de octubre de 2014 ambos del dos mil catorce (2014) se dictó el auto de inicio y se proveió que copiado a letra dice:

WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS Y/O GLORIA EVELYN ARANDA CANTU Y/O SERGIO ALEJANDRO REYES MARTÍNEZ Y/O NAYIBE RAMOS ÁLVAREZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Proveido de fecha 01/10/2014

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, en su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de una acta de matrimonio número 00194, a nombre de los contrayentes RAÚL OCAÑA MENDOZA y GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, expedida por el Oficial del Registro Civil de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, un acta de Defunción número 04653 a nombre de JOSÉ RAÚL OCAÑA COTA, expedida por la Jefe del Archivo General del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, un boleto de crédito expedido por la Comisión Federal de Electricidad, copia certificada de un acta de nacimiento a nombre de GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, expedido por C. Ocaña G1 de la Ciudad de Iteape, Juchitán; y copias de traslados con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO**, en contra de **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada en los incisos A), B) y C), del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. De las pruebas ofrecidas por la actora **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO. Como lo solicita la accionante **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrase atentos oficios al **Instituto Federal Electoral (IFE)**; **Teléfonos de México**; **Comisión Federal de Electricidad**; **Garante de Cablecom**; **Director del Sistema de agua Potable y Acantamiento (SAPAET)**, todos con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, si el ciudadano **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, se encuentra actualmente registrado en el libro de vida y las dependencias, quien por datos proporcionados por la parte actora, este tuvo como último domicilio en el **Andador Xicotencalt número 256 del Fraccionamiento Oro Verde en este Municipio de Tacotalpa, Tabasco**; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en **CINCUENTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; ordóse a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Arjetivo Civil en vigor.

QUINTO. Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que el ciudadano **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, es de domicilio ignorado.

SEXTO. La actora señala con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y así como también se le tenga por autorizados para revisar el expediente, tocas civiles, expedientillos ocultos, con falsa carpeta, incidentes y anexos que en forma unida o por cuerdas separada los integran, por anverso y reverso del expediente en que se actúa, puedan leerlo, tomar apuntes o notas, ya sea en la modalidad digital, audio, fotocopia o por cualquier otro medio a su alcance y para los fines que beneficie ya sea en forma conjunta o separada a los ciudadanos Licenciados **FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA** Y/O **ROBERTO MÉNDEZ CORREA** Y/O **ROBERTO MÉNDEZ CORREA** Y/O

Tacotalpa, Tabasco, Octubre primero del año dos mil catorce.

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9: 108 y 110 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la actora **Guadalupe del Carmen Cota Girón**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, solicitando se emplace al demandado **Raúl Ocaña Mendoza** por edicto, ya que fue indagado en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral y no fue localizado, además las demás instituciones contestaron no tener datos alguno en sus archivos del domicilio del citado demandado.

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar al demandado, así como el señalado por la dependencia denominada Instituto Federal Electoral, no se logró su cometido, en razón que no vive en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, se tiene que éste es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II en relación con los diversos 213, y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias de los edictos, córrase traslado y emplácese al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, para que dentro del plazo de **nueve días**, computables a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, produzca su contestación ante este Juzgado, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los cuales no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, añ las de carácter personal en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.

En virtud de lo preceptuado por el artículo 133 del Código Procesal Civil en vigor, se les hace saber al demandado que podrá autorizar que se realicen las notificaciones de carácter personal por medio electrónico, debiendo proporcionar la dirección electrónica en la que desben recibir tales notificaciones, las cuales surtirán todos sus efectos legales correspondientes el día hábil siguiente de su realización, con independencia de la fecha en que consulte el medio respectivo.

Haciendose constar que la notificación del demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se haga saber al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un plazo de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Adalberto Oramas Campos, Juez Mixto de Primera Instancia del decimo séptimo distrito judicial de Tacotalpa, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada María Susana Cruz Feria, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES

No.- 2868

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL, PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 718/2013, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GREGORIA PÉREZ MARTINEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero: Téngase por presentada a la Ciudadana GREGORIA PÉREZ MARTINEZ, con su escrito inicial de demandada y documentos anexos, consistentes en: copia certificada de contrato de cesión de derechos de posesión, de fecha seis de junio del año 2003, celebrado entre Susana Pérez Martínez como cedente y Gregoria Pérez Martínez como cesionario, plano original del predio motivo de las presentes diligencias expedido por el Ingeniero José Francisco Olán López, con número de cedula profesional 6947801, a favor de Gregoria Pérez Martínez, de fecha abril de 2013; Original de Certificado de Negativa de Registro de Predio, expedido por la Directora del Instituto Registral en el Estado, de fecha 20 de junio del año 2013, a favor de GREGORIA Y SUSANA PÉREZ MARTINEZ; copia simple con sello original de un certificado expedido por el Subdirector de Catastro Municipal de fecha 30 de mayo de 2013; y cuatro traslados; con los cuales promueve por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propietario del predio urbano ubicado **PLAZA YUCA LOTE 23 MANZANA 9 FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VINCENT DE ESTA CIUDAD**, constante de una superficie original de 96.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Noroeste: En 10 metros (diez metros) con Gregoria Pérez Martínez.

Al Noroeste: En 9.66 metros (nueve metros con sesenta y seis centímetros con Antonio del Ángel Flores,

Al Sureste: 9.57 m (nueve metros punto cincuenta y siete centímetros), con José Rodríguez Gerónimo,

Al Suroeste: En 10.00 m con fraccionamiento Los Ángeles.

Segundo: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 718/2013, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes **JOSE RODRIGUEZ GERONIMO, ANTONIO DEL ANGEL FLORES, FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES Y GREGORIA PÉREZ MARTINEZ**, en sus domicilios detallados en el punto sexto de su escrito inicial de demanda; por lo anterior, se hace saber a los colindantes y autoridades antes referidas, que se les concede un término de tres días hábiles,

contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Sexto: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle José Claro García número 132 en la Colonia Magisterial de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA, ROBERTO MENDEZ CORREA, WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS GLORIA EVELYN ARANDA CANTU Y SERGIO ALEJANDRO REYES MARTINEZ**, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

Septimo: Téngase a la Ciudadana GREGORIA PÉREZ MARTINEZ, designando como su **Abogado Patrono al licenciado FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA**, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Antonieta Alvarado Aguilar, Jueza Cuarto de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Marisol Campos Ruiz, Secretaria Judicial Civil, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.



No. - 2881

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **644/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **CARLOS ARTURO VALENZUELA PEREZ**, en el cual en fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Por recibido el escrito de cuenta, signado por el ciudadano **CARLOS ARTURO VALENZUELA PEREZ**, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención ordenada en el auto de fecha veintiuno de agosto del año actual, por lo que provéase lo conducente: se tiene por presentado al ciudadano **CARLOS ARTURO VALENZUELA PEREZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) *Dos planos originales*; 2) Certificado de libertad o existencia de gravámenes; 3) Constancia de lineamiento y asignación de número oficial; 4) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 5) solicitud de búsqueda; 6) copia de dos recibos de cobranza por cuenta de terceros; 7) escritura número 8,021; fotocopia y un traslado, mediante los cuales **promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en el Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara esquina con la Prolongación de Avenida México de la Colonia Sábina de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una **DEMASÍA** con una superficie de 880.70 m² (OCHOCIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: en cuatro medidas 23.99, 26.51, 4.52 y 3.13 metros cuadrados con Periférico Carlos Pellicer Cámara.

Al Noreste: en cuatro medidas 3.03, 2.92, 2.64 y 2.82 metros cuadrados con Periférico Carlos Pellicer Cámara y Prolongación de AV. México.

Al Noroeste: en cuatro medidas 7.91, 7.74, 19.77 y 3.33 metros cuadrados con Periférico Carlos Pellicer Cámara.

Al Sur: en 99.29 metros cuadrados con **CARLOS ARTURO VALENZUELA PEREZ**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **CARLOS ARTURO VALENZUELA PEREZ**, quien resulta ser el promovente del presente juicio y a la Junta Local de Caminos del Estado de Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en cerrada del Caminero colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, **hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones**, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **644/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al promovente **CARLOS ARTURO VALENZUELA PEREZ**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118, colonia J.N Roviroza de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, LUZ MARIA TORRES TORRES Y JOSE VALENZUELA MISS**, así como a los pasantes de derecho **BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ, EDUARDO AVALOS CORDOVA, JOSE ANDRES GARCIA GARCIA Y ROGER AVALOS DE LA CRUZ**, designado como abogado patrono al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 2844

NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 02 de Octubre de 2014

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **42,890 CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA**, del Volumen **DCX SEXCENTESIMO DECIMO**, otorgada ante mí, el dos de Octubre del año dos mil catorce, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **VICENTE LEON HERNANDEZ**.- La señora **VIOLETA CUE RUIZ, ACEPTA** a su favor la herencia, y el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.



No. - 2845

NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 02 de Octubre de 2014

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **42,896 CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS**, del Volumen **DCVI SEXCENTESIMO SEXTO**, otorgada ante mi, el dos de Octubre del año dos mil catorce, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Herencia Testamentaria a bienes del señor **ATAHUALPA PEDRERO DANIAM**, los señores **FRANCISCO JOSÉ PEDRERO MORALES**, **RAQUEL PEDRERO MORALES**, **DORA PEDRERO MORALES**, **NUMA DOMINGO PEDRERO MORALES** y **GABRIEL ALEJANDRO PEDRERO MORALES**, a favor de la herencia, y el señor **FRANCISCO JOSÉ PEDRERO MORALES**, como el Abogado y C executor Testamentario de los señores **ATAHUALPA PEDRERO DANIAM**, en el valor de **159 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 3/460 mil** pesos de conformidad con el Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el día **02 de Octubre de 2014** en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el expediente número **14/02/14**, el cual se encuentra en el expediente de esta Notaría.

No.- 2872

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y
EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA
PODER JUDICIAL**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 285/2011, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por YOLANDA PATRICIA NERI BERDÓN por su propio derecho, en contra de RAMIRO CALLEJA PANIAGUA en su calidad de deudor, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce se dictó un auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la ejecutante YOLANDA PATRICIA NERI BERDON, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE TRECE (13), DE LA MANZANA DOCE (12), ubicado en la Cerrada La Palma, de esta ciudad de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 10.00 metros, colinda con CERRADA PALMA; al SUROESTE: 10.00 metros, colinda con LOTES números OCHO y NUEVE; al SURESTE: 20.00 metros, colinda con LOTE número DOCE y al NOROESTE: 20.00 metros, colinda con LOTE número CATORCE; sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de **\$3,150,000.00 (Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.)**, y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de

la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del multicitado ordenamiento jurídico, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días** en el **Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los **Diarios de Mayor circulación** que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **diez treinta horas del día veintinueve de Octubre de dos mil catorce.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No. - 2843

JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

CC. DOMINGO ALVAREZ ALMEIDA y
VICTOR MANUEL SABIDO CERVANTES,
EN DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 716/2012, relativo al JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS, promovido por KARLA YOLANDA CAMPOS GONZALEZ y OTROS, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS del poblado "JALPA DE MENDEZ ANEXO JALUPA Y SUS SECCIONES LA CRUZ Y TIERRAS PELEADAS", DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO y OTROS, mediante acuerdo de fecha once de septiembre del año dos mil catorce, se ordena su citación mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en: Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones, en la Colonia López Mateos en esta ciudad capital, a deducir lo que a su derecho convenga en la demanda que se mencionó. **Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se**

desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio Avenida Pagés Llargo numero 118, Colonia Nueva Villahermosa, de esta ciudad capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29

LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ

No. - 2902

BALANCE GENERAL**ASESORES CONTABLES Y JURIDICOS**

CONTABILIDAD GENERAL
AUDITORIAS
DEFENSA FISCAL

ASESORIA ADMINISTRATIVA
FISCAL
JURIDICA Y
LABORAL

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	\$0.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	\$50,000.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (T O T A L)		\$50,000.00
CUENTA Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	\$0.00	
CUENTA Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	\$0.00	
CUENTA Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (T O T A L)		\$0.00
CONTRIBUCIONES POR PAGAR.	\$0.00	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS.	\$0.00	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS.	\$0.00	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.	\$0.00	
OTROS PASIVOS.	\$0.00	
SUMA PASIVOS		\$50,000.00
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES.	\$0.00	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION.	\$0.00	
RESERVAS.	\$0.00	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	\$0.00	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.	\$0.00	
UTILIDADES ACUMULADAS.	\$0.00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$0.00	
PERDIDAS ACUMULADAS.	\$0.00	
PERDIDA DEL EJERCICIO.	\$0.00	
EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL.	\$0.00	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL.	\$0.00	
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE.	\$0.00	
SUMA CAPITAL CONTABLE.	\$0.00	\$0.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE.	\$0.00	\$50,000.00
SUMAS IGUALES:	\$50,000.00	\$50,000.00

C.P. SIMÓN BAYONA TOSCA

CED. PROF. No. 2562272

"Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este balance general, son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración de falso sobre las mismas."

No.- 2899

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 647/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REUTILO MORALES GONZÁLEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. Reutilo Morales González, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la ranchería Lázaro Cárdenas, primera sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 7,247.02 m2 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CERO DOS CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 42.22 mts., con Jorge Apolonio Velázquez.
- AL SURESTE: en dos medidas 30.50 mts. con camino Vecinal y 14.37 con Natividad Madrigal Jiménez.
- AL NORESTE: 180 mts con Manuel Peralta Gómez
- AL SUROESTE: en dos medidas 145 mts., con Francisco Javier Mendoza Zavala y 35.02 con Natividad Madrigal Jiménez.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 647/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes Jorge Apolonio Velázquez, Natividad Madrigal Jiménez, Manuel Peralta Gómez y Francisco Javier Mendoza Zavala, a quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír

y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Ahora bien, se le concede un término de tres días al actor para que proporcione el domicilio de los colindantes, ya que de la revisión de su escrito de demanda no lo señala. De igual forma dentro del mismo término deberá proporcionar tres copias de su escrito de demanda y documentos anexos, que servirán como traslado, para que se les sean notificados el presente auto, en caso de no hacerlo importará perjuicios en su contra.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme al Licenciado Juan Manuel Camacho Delgado, Juan Manuel Camacho Garcia y Mussumeli Camacho Morales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO RÓGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 2679

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 331/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO AVALOS AVALOS, CON FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO AVALOS AVALOS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de recibo de pago, * Original de cinco recibos de pago del predial * Original plano, * Copia de Certificado de Búsqueda de Propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Jiménez de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 32-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 755.00 metros con PRUDENCIO AVALOS RAMÓN, al SUR: en 730.00 metros con PRUDENCIO AVALOS RAMÓN y 80.00 metros con CAMINO AL MANGUITO, al ESTE: 50.00 80.00 100.00 100.00 100.00 80.00 y 35.00 metros con CAMINO AL MANGUITO y al OESTE: 385.00 metros con LAGUNA DE LA OJETA DEL TABO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 377, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y con domicilio en las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ANTONIO AVALOS AVALOS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjviva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírase atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser PRUDENCIO AVALOS RAMÓN, Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Jiménez de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatenpam y Tuxtpepx altos número 1 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MIGUEL VALENZUELA SÉGOVIA, FRANCISCO AVALOS RAMÓN, JUAN CARLOS RAMÓN DOMÍNGUEZ Y MARGARITO LÓPEZ DE LA CRUZ designando como su abogado patrono el segundo de los nombrados, con cédula profesional número 3772421, toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

DÉCIMO.- Advertiéndose que de la revisión a la presente demanda, y documentos anexos, el promovente exhibe el Certificado de Búsqueda expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, cual tiene mas de tres años, se le previene para que dentro del término de tres días hábiles, actualice tal documental; de igual forma se le requiere para que exhiba la manifestación catastral, en caso de omisión, se le desechara la demanda.

Se reserva de realizar las notificaciones, oficios, avisos, edictos y exhortos ordenados en los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO, hasta en tanto el actor de cumplimiento al requerimiento hecho en líneas que anteceden.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintuno de agosto de dos mil catorce, la secretaria judicial, da cuenta a la Juez, con el escrito por el ciudadano ANTONIO AVALOS AVALOS, recibido en diecinueve de mes y año en curso. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ANTONIO AVALOS AVALOS, con su escrito de cuenta de fecha nueve de junio del presente año, con el que hace una serie de manifestaciones, mismas que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con base a lo anterior y de la revisión a los presentes autos, es de advertirse, que efectivamente la documental que se le requirió que actualizara, mediante auto de fecha once de julio de dos mil catorce, en su punto DÉCIMO, el mismo día de fecha tres de diciembre de dos mil trece.

SEGUNDO.- Se ordena dar cumplimiento a los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO, del auto de inicio de fecha once de julio de dos mil catorce. En tal circunstancia se ordena tomar los presentes autos a la actuaría judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de dar cumplimiento al auto de inicio antes citado, y el presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

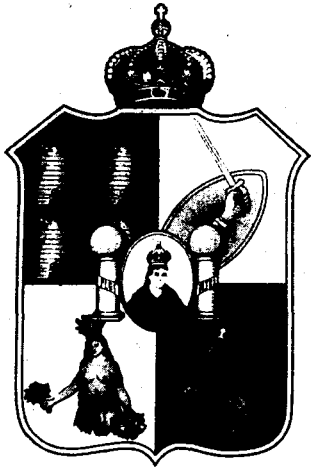
ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

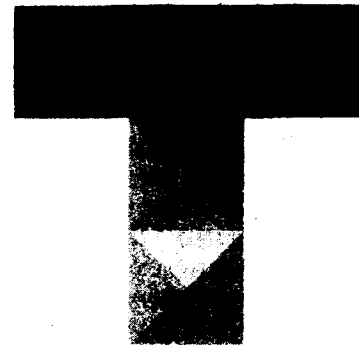
HVV.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2903	CONVOCATORIA: 002 SRÍA. DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL EDO. DE TAB. Dirección Gral. de Admón. Adquisición de Vales de despenda.....	1
No.- 2893	CONVOCATORIA No. 003 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO. Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre destinados a Servicios Administrativos.....	2
No.- 2904	CONVOCATORIA: 046 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Adquisición de Vehículos y equipo terrestre.....	3
No.- 2894	REPORTE DEL TERCER TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III. H. AYTTO. JALPA DE MÉNDEZ.....	4
No.- 2901	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 424/2014.....	13
No.- 2900	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 649/2014.....	14
No.- 2898	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 641/2014.....	15
No.- 2897	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00393/2012.....	16
No.- 2896	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00233/2009.....	17
No.- 2886	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 213/2010.....	18
No.- 2895	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 409/2002.....	20
No.- 2880	VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 507/2012.....	21
No.- 2883	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00560/2013.....	22
No.- 2878	DIVORCIO NECESARIO EXP. 124/2014.....	23
No.- 2884	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 800/2013.....	24
No.- 2885	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 0216/2013.....	25
No.- 2882	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 714/2014.....	26
No.- 2877	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 262/2014.....	27
No.- 2879	VÍA ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES Y EXTINCIÓN DE HIPOTECA EXP. 208/2014.....	28
No.- 2873	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 458/2012.....	29
No.- 2870	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 558/2014.....	30
No.- 2871	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 623/2014.....	31
No.- 2867	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 625/2014.....	32
No.- 2869	DIVORCIO NECESARIO EXP. 124/2014.....	33
No.- 2868	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 718/2013.....	34
No.- 2881	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 644/2014.....	35
No.- 2844	AVISO NOTARIAL C. VICENTE LEON HERNANDEZ.....	36
No.- 2845	AVISO NOTARIAL C. ATAHUALPA PEDRERO DAMIAN.....	37
No.- 2872	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 285/2011.....	38
No.- 2843	JUICIO DE NULIDAD EXP. 716/2012.....	39
No.- 2902	BALANCE GENERAL. ASESORES CONTABLES Y JURÍDICOS.....	40
No.- 2899	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 647/2014.....	41
No.- 2679	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 331/2014.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.